

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-0838/2013-I	Francisco Durón Ortiz	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	31-Mayo-13	Vista la certificación, se advierte que ha transcurrido el término concedido al actor mediante proveído de fecha 1 uno de abril de dos mil trece, para que manifestará lo que a sus intereses conviniere respecto del pretendido cumplimiento a la medida cautelar, sin que lo hubiere hecho; por tanto, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo. Por otra parte, en atención al oficio 664/2013 allegado por la autoridad demandada, se tiene que se ajusta a los lineamientos trazados en la medida cautelar y suspensión, en consecuencia se tienen por cumplidas las mismas. <b>Cumplase.</b>
JA-0469/2012-I	Felipe Ramírez Corona y Otros.	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	31-Mayo-13	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio se tiene que la sentencia de Sala de fecha doce de marzo de dos mil doce, ha causado <b>ejecutoria por ministerio de ley</b> , alcanzando la categoría de cosa juzgada. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0700/2013-I	Ma. Teresa Garduño Delgado.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	31-Mayo-13	Visto el escrito de Edgar Issachar del Río Barajas, Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del <b>Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán</b> , mediante el cual pretenden dar cumplimiento a la medida cautelar concedida mediante proveído de fecha <b>primero de abril de dos mil trece...</b> Dése vista con el oficio de cuenta a la actora para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la medida cautelar, una vez el actor desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. USAR LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-0718/2013-I	José Manuel Martínez Pérez.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	31-Mayo-13	<p>Visto el escrito de Edgar Issachar del Río Barajas, Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del <b>Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán</b>, mediante el cual pretenden dar cumplimiento a la medida cautelar concedida mediante proveído de fecha <b>primero de abril de dos mil trece...</b> Dése vista con el oficio de cuenta al actor para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la medida cautelar, una vez el actor desahogue a vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-0235/2013-I	Amado Alejo Villagómez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	31-Mayo-13	<p>En relación con el oficio 2188/2013-II, remitido por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia, infórmese que se reconoció a Alejandra Avelina Ramos Vargas, el carácter de apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-0397/2013-I	Hugo Antonio Godínez Medina	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	31-Mayo-13	<p>En relación con el oficio 2190/2013-II, remitido por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia, infórmese que se reconoció a Alejandra Avelina Ramos Vargas, el carácter de apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-0334/2013-I	Guadalupe Rosas Cordero	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	31-Mayo-13	<p>En relación con el oficio 2159/2013-II, remitido por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia, infórmese que se reconoció a Alejandra Avelina Ramos Vargas, el carácter de apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-0280/2013-I	Alejandro Flores Sedano	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	31-Mayo-13	<p>En relación con el oficio 2167/2013-II, remitido por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia, infórmese que se reconoció a Alejandra Avelina Ramos Vargas, el carácter de apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-0454/2013-I	Eliego Castro Sánchez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	31-Mayo-13	<p>En relación con el oficio 2161/2013-II, remitido por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia, infórmese que se reconoció a Alejandra Avelina Ramos Vargas, el carácter de apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUJETA A LOS OÍOS DEL OFICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. CONSULTA.

JA-0352/2013-I	Humberto Pérez Orozco	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	31-Mayo-13	En relación con el oficio 2171/2013-II, remitido por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia, infórmese que se reconoció a Alejandra Avelina Ramos Vargas, el carácter de apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. <b>Cumplase.</b>
JA-0427/2012-I	André Gabriel Andrade Vaca	Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública de Zitácuaro, Michoacán	31-Mayo-13	Pr recibido el oficio mediante el cual se informa de la demanda de amparo directo presentada ante esta autoridad responsable, por el Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública, ambos del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán autoridades demandadas dentro del presente juicio JA-0427/2012-I en contra de la resolución dictada en el mismo; como lo solicita remítase el expediente de mérito para los efectos correspondientes. <b>Cumplase.</b>
JA-R-0018/2013-I	Recurrente: OOAPAS	Tercera ponencia	31-Mayo-13	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que en el juicio de origen se decreto el sobreseimiento del juicio por los actos impugnados y autoridades demandadas precisadas en la ampliación de demanda; por tanto gírese oficio a la tercera ponencia a fin de que remita el auto que declare firme el citado proveído. <b>Cumplase.</b>
JA-R-0020/2013-I	Recurrente: OOAPAS	Tercera ponencia	31-Mayo-13	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que en el juicio de origen se decreto el sobreseimiento del juicio por los actos impugnados y autoridades demandadas precisadas en la ampliación de demanda; por tanto gírese oficio a la tercera ponencia a fin de que remita el auto que declare firme el citado proveído. <b>Cumplase.</b>
JA-0922/2013-I	Susana Monsalvo Valerdi	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento de Morelia	31-Mayo-13	Se desecha de plano la demanda intentada. <b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTA ADOPTACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOCACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-0775/2013-I	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	Director de Transito de Zamora, Michoacán	3-junio-13	Se tiene que ha fenecido el término concedido a las autoridades demandadas Director Municipal de Policía y Transito de Zamora, Michoacán y elemento de transito adscrito a la citada dirección; en consecuencia se tiene POR NO CONTESTADA LA DEMANDA. <b>Notifíquese a las autoridades demandadas mediante oficio y las subsecuentes por lista.</b>
JA-0748/2013-I	Maximiliano Barragán Suarez	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán	3-junio-13	Se tiene que ha fenecido el término concedido a las autoridades demandadas Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia y elemento de transito adscrito a la citada dirección; en consecuencia se tiene POR NO CONTESTADA LA DEMANDA. <b>Notifíquese a las autoridades demandadas mediante oficio y las subsecuentes por lista.</b>
JA-0604/2013-I	Gerardo Olea Olascoaga	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	3-junio-13	Dese vista a la parte actora con el pretendido cumplimiento a la medida cautelar efectuado por la autoridad demandada, para que dentro del termino de tres días manifieste lo que a su interés convenga. <b>Notifíquese personalmente al actor.</b>
JA-0712/2012-I	Carlos de Jesús Vázquez Arreola	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	3-junio-13	Dese vista a la parte actora con el pretendido cumplimiento a la medida cautelar efectuado por la autoridad demandada, para que dentro del termino de tres días manifieste lo que a su interés convenga. <b>Notifíquese personalmente al actor.</b>
JA-0568/2012-I	Martin Vargas Alvarado	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	3-junio-13	Dese vista a la parte actora con el pretendido cumplimiento a la medida cautelar efectuado por la autoridad demandada, para que dentro del termino de tres días manifieste lo que a su interés convenga. <b>Notifíquese personalmente al actor.</b>
JA-0178/2012-I	Jaime Zacañu Rendón	Ayuntamiento de Tzintzuntzan, Michoacán	3-junio-13	Téngase por recibido el oficio de cuenta así como el cuaderno de amparo 201/2013 en el que mediante ejecutoria de fecha veintiuno de mayo del presente año, la Justicia de la Unión ampara y protege a la parte quejosa. <b>Cumplase.</b>
JA-0766/2013-I	Joaquín Cisneros Valencia	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán	3-junio-13	Se tiene que ha fenecido el término concedido a las autoridades demandadas Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia y elemento de transito adscrito a la citada dirección; en consecuencia se tiene POR NO CONTESTADA LA DEMANDA. <b>Notifíquese a las autoridades demandadas mediante oficio y las subsecuentes por lista.</b>
JA-R-0052/2012-I	Recurrente: Director de la Policía Territorial del Estado de Michoacán		3-junio-13	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se solicita remitir el presente recurso en virtud de la interposición de amparo por la parte actora dentro del juicio de origen; remítase el expediente para los efectos correspondientes. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÍNIMO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS DATOS, REQUISITOS, FECHAS, PRESENTACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

JA-0358/2013-I	Teresa Valencia Ugalde	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el término concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0358/2013-I	Teresa Valencia Ugalde	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención al mismo infórmese, a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a <b>Alejandra Avelina Ramos Vargas</b> en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de <b>Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa. <b>Cumplase.</b>
JA-0394/2013-I	Esmeralda Bernal Salinas	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el término concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0286/2013-I	Lourdes Ayala Aparicio	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el término concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0286/2013-I	Lourdes Ayala Aparicio	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención al mismo infórmese, a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a <b>Alejandra Avelina Ramos Vargas</b> en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de <b>Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa. <b>Cumplase.</b>
JA-0385/2013-I	Maritza García Hinojosa	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el término concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0385/2013-I	Maritza García Hinojosa	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención al mismo infórmese, a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a <b>Alejandra Avelina Ramos Vargas</b> en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de <b>Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALICANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA CONSULTA.



JA-0367/2013-I	María de Jesús Valencia González	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención al mismo infórmese, a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a <b>Alejandra Avelina Ramos Vargas</b> en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de <b>Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa. <b>Cumplase.</b>
JA-0367/2013-I	María de Jesús Valencia González	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0268/2013-I	Israel Manríquez Guillen	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0313/2013-I	Manuel Escutia Yépez	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0451/2013-I	José Francisco Delgado Godínez	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0451/2013-I	José Francisco Delgado Godínez	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el escrito y anexos de Alejandra Avelina Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención al mismo infórmese, a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a <b>Alejandra Avelina Ramos Vargas</b> en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de <b>Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa. <b>Cumplase.</b>
JA-0487/2013-I	Luciana Raya Bustos	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚSELO COMO DELIBERACIÓN PARA RETENCIÓN DE CONSULTA.

JA-0487/2013-I	Luciana Raya Bustos	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el escrito y anexos de Alejandra Avelina Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención al mismo infórmese, a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a <b>Alejandra Avelina Ramos Vargas</b> en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de <b>Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa. <b>Cumplase.</b>
JA-0478/2013-I	Elizandro Torres Rocha	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0403/2013-I	María de Jesús Aguilera Calderón	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0403/2013-I	María de Jesús Aguilera Calderón	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el escrito y anexos de Alejandra Avelina Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención al mismo infórmese, a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a <b>Alejandra Avelina Ramos Vargas</b> en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de <b>Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa. <b>Cumplase.</b>
JA-0418/2013-I	Nereyda Ortiz Fierros	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0418/2013-I	Nereyda Ortiz Fierros	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el escrito y anexos de Alejandra Avelina Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención al mismo infórmese, a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a <b>Alejandra Avelina Ramos Vargas</b> en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de <b>Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa. <b>Cumplase.</b>
JA-0424/2013-I	Juan Miguel Pedraza Morales	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERMADO, INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA RESPONDE AL JUICIO DEL SINDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

JA-0523/2013-I	Jesús Enrique Sánchez Cuellar	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0433/2013-I	Luis Manuel Castro Oseguera	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0433/2013-I	Luis Manuel Castro Oseguera	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el escrito y anexos de Alejandra Avelina Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención al mismo infórmese, a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a <b>Alejandra Avelina Ramos Vargas</b> en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de <b>Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa. <b>Cumplase.</b>
JA-0469/2013-I	Evelia Ma. Teresa Marín Bermúdez	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0469/2013-I	Evelia Ma. Teresa Marín Bermúdez	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el escrito y anexos de Alejandra Avelina Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención al mismo infórmese, a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a <b>Alejandra Avelina Ramos Vargas</b> en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de <b>Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa. <b>Cumplase.</b>
JA-0442/2013-I	Armando García Gutiérrez	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0442/2013-I	Armando García Gutiérrez	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el escrito y anexos de Alejandra Avelina Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención al mismo infórmese, a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a <b>Alejandra Avelina Ramos Vargas</b> en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de <b>Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERA INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO SIN VALOR MALLANCES LEGALES EN SUS COMPLETOS JUZGA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA CONSULTA.



JA-0460/2013-I	Norma Raquel Vázquez Pérez	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el término concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0460/2013-I	Norma Raquel Vázquez Pérez	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el escrito y anexos de Alejandra Avelina Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención al mismo infórmese, a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a <b>Alejandra Avelina Ramos Vargas</b> en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de <b>Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa. <b>Cumplase.</b>
JA-0505/2013-I	Mario Alberto López Murillo	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el término concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0505/2013-I	Mario Alberto López Murillo	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el escrito y anexos de Alejandra Avelina Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención al mismo infórmese, a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a <b>Alejandra Avelina Ramos Vargas</b> en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de <b>Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa. <b>Cumplase.</b>
JA-0496/2013-I	José Alfredo Alfaro Malagón	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el término concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0349/2013-I	José Luis Gutiérrez Orta	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el término concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0250/2013-I	Alejandra Vázquez Heredia	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el término concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERMADO, NORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, SIEMPRE SUJETA A LOS DISCRETOS DEL TRIBUNAL PARA EFECTOS DE CONSULTA.

JA-0232/2013-I	Alejandro Castro Silva	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0232/2013-I	Alejandro Castro Silva	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el escrito y anexos de Alejandra Avelina Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención al mismo infórmese, a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a <b>Alejandra Avelina Ramos Vargas</b> en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de <b>Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa. <b>Cumplase.</b>
JA-0259/2013-I	Blanca María López Obregón	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0295/2013-I	Ileri Fabiola Bedolla Barajas	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0295/2013-I	Ileri Fabiola Bedolla Barajas	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el escrito y anexos de Alejandra Avelina Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención al mismo infórmese, a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a <b>Alejandra Avelina Ramos Vargas</b> en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de <b>Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa. <b>Cumplase.</b>
JA-0514/2013-I	Julián María Castañeda	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0322/2013-I	Norma Lilia León García	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERA INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO NI VALORES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SIEMPRE CONSULTA.

JA-0586/2013-I	Ma. Teresa Bartolo Bartolo	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0550/2013-I	Lorena Gutiérrez Alcaraz	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0541/2013-I	Ana Bertha Hernández Orozco	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0532/2013-I	Laura Isolda Estrada Cervantes	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0241/2013-I	Jorge Luis Flores Chávez	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0241/2013-I	Jorge Luis Flores Chávez	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el escrito y anexos de Alejandra Avelina Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención al mismo infórmese, a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a <b>Alejandra Avelina Ramos Vargas</b> en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de <b>Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa. <b>Cumplase.</b>
JA-0559/2013-I	Imelda Soto Martínez	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚSELO ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

JA-0676/2013-I	Olga Reséndiz Pantaleón	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0658/2013-I	Ignacio Castillo Constantino	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0631/2013-I	Elena Guadalupe Mora Estrada	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0649/2013-I	Sergio Torres Santos	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0613/2013-I	Enriqueta Duran López	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0667/2013-I	Edel Pineda López	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0640/2013-I	María Selen Ávila Rosas	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALICANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTA AUSENCIA DEL RUBRO PARA REFERENCIA CONSULTA.



JA-730/2013-I	María del Socorro Montañés Mondragón	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y otras.	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho;</b> en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-721/2013-I	Manuel Agreda Mandujano	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y otras.	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho;</b> en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-757/2013-I	Nadia Goretti Núñez Guido	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y otras.	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho;</b> en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-703/2013-I	Rosa María Alemán Cruz	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y otras.	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho;</b> en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-736/2013-I	Alejandra Fuentes Morales	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y otras.	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho;</b> en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-622/2013-I	Guadalupe Reyes Gómez	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y otras.	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho;</b> en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0331/2013-I	Héctor Alonso Magaña Mora	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho;</b> en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALACANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTA AUSENCIA DEL PLABCO PARA REFERENCIA CONSULTA.



JA-0331/2013-I	Héctor Alonso Magaña Mora	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el escrito y anexos de Alejandra Avelina Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención al mismo infórmese, a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a <b>Alejandra Avelina Ramos Vargas</b> en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de <b>Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa. <b>Cumplase.</b>
JA-0340/2013-I	Carlos Eugenio Paredes Méndez	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0376/2013-I	Adrián Silva Medina	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0376/2013-I	Adrián Silva Medina	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el escrito y anexos de Alejandra Avelina Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención al mismo infórmese, a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a <b>Alejandra Avelina Ramos Vargas</b> en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de <b>Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa. <b>Cumplase.</b>
JA-0277/2013-I	Mario Ramírez Jiménez	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>
JA-0223/2013-I	Hipólita Corona Rodríguez	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> ; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERMADO, NORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, DESTINADO ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

JA-439/2013-I	Carolina María Esther Rodríguez Ramírez.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán...<b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-439/2013-I	Carolina María Esther Rodríguez Ramírez.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Téngase por recibido el oficio de cuenta, remitido por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual solicita se le informe si dentro del juicio administrativo se tiene reconocido el carácter de Alejandra Avelina Ramos Vargas, en cuanto representante del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</p> <p>Informese, mediante atento oficio a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a Alejandra Avelina Ramos Vargas en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-493/2013-I	Alicia Guerrero González	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán...<b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-529/2013-I	Salvador Arcos Rodríguez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán...<b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPOSICIÓN DEL JUBI-MICH-OA-MA-RE-FE-EN-CC-CONSULTA.

JA-310/2013-I	José Celso Macedonio Hilario.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán...<b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-466/2013-I	Gonzalo Fernando Negrete Castañón	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán...<b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-274/2013-I	Fabiola Corona Pedraza.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán...<b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-274/2013-I	Fabiola Corona Pedraza.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Téngase por recibido el oficio de cuenta, remitido por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual solicita se le informe si dentro del juicio administrativo se tiene reconocido el carácter de Alejandra Avelina Ramos Vargas, en cuanto representante del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</p> <p>Infórmese, mediante atento oficio a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a Alejandra Avelina Ramos Vargas en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EFECTOS DE CONSULTA.

JA-382/2013-I	Álvaro Escutia Guerrero	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán...<b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-382/2013-I	Álvaro Escutia Guerrero	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Téngase por recibido el oficio de cuenta, remitido por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual solicita se le informe si dentro del juicio administrativo se tiene reconocido el carácter de Alejandra Avelina Ramos Vargas, en cuanto representante del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</p> <p>Infórmese, mediante atento oficio a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a Alejandra Avelina Ramos Vargas en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-409/2013-I	Rodrigo Álvaro Huante Pineda	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán...<b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-409/2013-I	Rodrigo Álvaro Huante Pineda	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Téngase por recibido el oficio de cuenta, remitido por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual solicita se le informe si dentro del juicio administrativo se tiene reconocido el carácter de Alejandra Avelina Ramos Vargas, en cuanto representante del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</p> <p>Infórmese, mediante atento oficio a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a Alejandra Avelina Ramos Vargas en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPOSICIÓN DEL JUBILADO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

JA-448/2013-I	Edith Sandin Olivares	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán...<b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-448/2013-I	Edith Sandin Olivares	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Téngase por recibido el oficio de cuenta, remitido por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual solicita se le informe si dentro del juicio administrativo se tiene reconocido el carácter de Alejandra Avelina Ramos Vargas, en cuanto representante del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</p> <p>Infórmese, mediante atento oficio a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a Alejandra Avelina Ramos Vargas en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-457/2013-I	Evelia García Guzmán	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán...<b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-457/2013-I	Evelia García Guzmán	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Téngase por recibido el oficio de cuenta, remitido por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual solicita se le informe si dentro del juicio administrativo se tiene reconocido el carácter de Alejandra Avelina Ramos Vargas, en cuanto representante del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</p> <p>Infórmese, mediante atento oficio a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a Alejandra Avelina Ramos Vargas en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUES LA DISPOSICIÓN DEL JUBILADO PARA EFECTUAR CONSULTA.



JA-400/2013-I	Elia Méndez Medina	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán...<b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-400/2013-I	Elia Méndez Medina	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Téngase por recibido el oficio de cuenta, remitido por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual solicita se le informe si dentro del juicio administrativo se tiene reconocido el carácter de Alejandra Avelina Ramos Vargas, en cuanto representante del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</p> <p>Infórmese, mediante atento oficio a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a Alejandra Avelina Ramos Vargas en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-232/2012-I	Hidrodesarrollos Nacionales S.A. de C.V.	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.	3-junio-13	<p>Téngase por recibido el oficio remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala de fecha nueve de mayo de dos mil trece, dictada en los autos del expediente <b>JA-R-0038/2013-III</b>, interpuesto por Miguel Wilfrido Machado Arias, autorizado de la parte actora <b>Hidrodesarrollos Nacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable</b>, parte actora dentro del juicio, por tanto se ordena agregar constancia al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-193/2013-I	Octavio Rojas García.	Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Vista la certificación secretarial que antecede, se tiene que el término de quince días hábiles que se les concedió a las autoridades demandadas, para contestar la demanda instaurada en su contra, <b>feneció sin que lo hubieren hecho</b>, en consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de fecha once de marzo del año en curso y se les tiene <b>POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.</b></p> <p><b>Notifíquese por oficio el presente acuerdo al Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y Roberto Guido Negrete, Policía Vial adscrito a la citada Dirección.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OTROS PUNTOS. LA DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL EN ESTE SENTENCIA DE CONSULTA.

JA-265/2013-I	Rogelio Decelis Decelis	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán...<b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-337/2013-I	Carmen Mateo Alonso	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán...<b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-373/2013-I	Hugo Medina Negrete	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán...<b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-238/2013-I	Pedro Julio Velázquez Medina	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán...<b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL USUARIO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

JA-364/2013-I	Carlos López Méndez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán...<b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-319/2013-I	Abraham de Santiago Chacón	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán...<b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-256/2013-I	Junior Javier García López.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán...<b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-346/2013-I	José Trujillo Aburto	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán...<b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

JA-415/2013-I	Lucila Sánchez Álvarez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán...<b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-520/2013-I	Beatriz Adriana Heredia Sánchez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán...<b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-022/2013-I	Salvador Rangel del Río.	Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán.	3-junio-13	<p>Visto el escrito del Encargado de Despacho de la Dirección Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada con fecha <b>nueve de abril de dos mil trece.</b></p> <p>Dese vista con el escrito y anexo al actor para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-112/2013-I	Ramón Cervantes Guzmán y otros.	Ayuntamiento de Huaniqueo de Morales, Michoacán y diversas autoridades.	3-junio-13	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y en atención al escrito y ratificación de cuenta, téngase a los actores manifestando que <b>"...nos desistimos de la demanda instaurada en contra del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Seguridad pública, todos del Municipio de Huaniqueo de Morales, Michoacán"</b> tal desistimiento de demanda es causal de sobreseimiento del juicio, por tanto, dése vista a las autoridades citadas para que dentro del término de 3 tres días hábiles manifiesten si están de acuerdo o no con la solicitud del actor de sobreseer este juicio.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

JA-577/2012-I	Eduardo Rubiño Mediano.	Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal de Uruapan, Michoacán y diversa autoridad.	3-junio-13	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente administrativo en que se actúa, se tiene que el término de tres días hábiles concedido a la parte actora <b>Eduardo Rubiño Mediano, para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia de sala de fecha 26 veintiséis de febrero de 2013 dos mil trece, feneció sin que lo hubiere hecho, en consecuencia, se tiene por precluido su derecho por tanto de declara cumplida la sentencia de Sala de fecha 26 veintiséis de febrero de 2013 dos mil trece</b>, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-0625/2013-I	Sandra Yunuen Salgado Hernández	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas	3-junio-13	<p>Se tiene por recibido el oficio TJA/SGA/3672/13, y anexos, remitidos por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal... se admite cotejo y se reserva proveer en cuanto al fondo de la solicitud planteada por Alejandra Avelina Ramos Vargas.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-0625/2013-I	Sandra Yunuen Salgado Hernández	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas	3-junio-13	<p>Se tiene al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando contestación a la demanda.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-355/2013-I	Jorge Alberto Torres Gaspar.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	3-junio-13	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán...<b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONSULTA.



PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOCACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-0172/2013-I	Carlos Moreno Mendoza	Director de Seguridad Pública y Transito del Estado	04-Junio-13	Se tienen por cumplidas la suspensión provisional y la medida cautelar. <b>Cúmplase.</b>
JA-0172/2013-I	Carlos Moreno Mendoza	Director de Seguridad Pública y Transito del Estado	04-Junio-13	Cítese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos a las 13:00 trece horas del día 27 veintisiete de junio de 2013 dos mil trece. Se apercibe al actor que de no comparecer a la audiencia se le declarara confeso de las posiciones que resulten calificadas de legales. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0190/2013-I	José Antonio Zarate Manzo	Director de Policía y Transito de Zamora, Michoacán	04-Junio-13	Cítese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos a las 14:00 catorce horas del día 27 veintisiete de junio de 2013 dos mil trece. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0517/2013-I	Ignacio Navarro Nava	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	04-Junio-13	Infórmese a la Segunda Ponencia de este Tribunal que mediante auto de veintinueve de abril de dos mil trece, se reconoció a Alejandra Avelina Ramos Vargas, el carácter de apoderada de la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. <b>Cúmplase.</b>
JA-0517/2013-I	Ignacio Navarro Nava	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	04-Junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho;</b> en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cúmplase.</b>
JA-0769/2013-I	Estela Sosa Colín	Ayuntamiento de Morelia y diversa	04-Junio-13	Hágase la devolución de todos y cada uno de los documentos que se adjuntaron al escrito inicial de demanda <b>Cúmplase.</b>
JA-0343/2013-I	María Guadalupe Aguilera Cesar	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	04-Junio-13	Infórmese a la Tercera Ponencia de este Tribunal que mediante auto de veinte de mayo de dos mil trece, se tuvo al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por no contestada la demanda. <b>Cúmplase.</b>
JA-0307/2013-I	Fátima Cruz Campos	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	04-Junio-13	Infórmese a la Segunda Ponencia de este Tribunal que mediante auto de tres de mayo de dos mil trece, se reconoció a Alejandra Avelina Ramos Vargas, el carácter de apoderada de la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. <b>Cúmplase.</b>
JA-0922/2013-I	Susana Monsalvo Valerdi	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	04-Junio-13	Hágase la devolución de todos y cada uno de los documentos que se adjuntaron al escrito inicial de demanda <b>Cúmplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-676/2012-I	Marco Antonio Santaana García	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán	04-Junio-13	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente expediente se tiene que mediante auto de esta misma fecha se decreto la acumulación oficiosa al considerar que en los procesos JA-0676/2012-I y JAL-0080/2013-I, las partes son las mismas y los actos impugnados son antecedentes o consecuencia de lo que en ambos se impugna, por tanto se difiere la audiencia señalada en el presente expediente, reservándose esta Instructora de proveer respecto del señalamiento de una nueva fecha para su desahogo.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JAL-0044/2013-I	Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán (CIDEM).	Omero Valdovinos Mercado.	04-Junio-13	<p>Visto el escrito de <b>Marcos Figueroa Valdovinos</b>, mediante el cual informa que a la fecha se encuentra registrada su cédula profesional en el Libro de Profesionales del Derecho y toda vez que la parte actora <b>Directora General y Representante Legal del Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán</b>, en su escrito inicial de demanda lo señala, en cuanto autorizado en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se le reconoce tal carácter... en atención a su petición, hágase la devolución al citado autorizado, de la copia cotejada del nombramiento expedido a favor de la <b>Directora General y Representante Legal del Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán</b>, mismo que obra en autos, previa certificación y recibo que de su entrega obre en autos.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-0964/2013-I	Vianey Correa Pérez y Leticia Pérez Moreno	Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán	04-Junio-13	<p>En atención al oficio de turno número TJA/SGA/3673/13, visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por <b>Vianey Correa Pérez y Leticia Pérez Moreno</b>; por propio derecho y la segunda también en cuanto representante legal de <b>Karla Sarahy, Jazmín y Alondra Leonor</b>, todas de apellidos <b>Correa Pérez</b>; regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora el expediente <b>JA-0964/2013-I. requiérase a la parte actora</b> para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, <b>complemente</b> su escrito inicial de demanda, exhibiendo los medios de convicción pertinentes para ello, <b>bajo apercibimiento</b> que de ser omisa al referido requerimiento, o bien, éste no su cumpla en sus términos, <b>se tendrá presentada la demanda, en sus términos</b>...esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>
JA-0103/2013-I	Diana Luisa Alcauter Núñez	Director Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán y diversa autoridad.	04-Junio-13	<p>En esta fecha se celebro la audiencia de pruebas y alegatos.</p>
JA-0076/2013-I	Edgar Gómez Higuera	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades	04-Junio-13	<p>En esta fecha se celebro la audiencia de pruebas y alegatos.</p>
JA-R-0031/2013-I	Recurrente: Francisco Javier Fajardo López	Tercera Ponencia	4-junio-13	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, se tiene que ha fenecido el término concedido a las partes para que manifestaran lo que a su interés conviniera, sin que lo hubieren hecho, por tanto, se les tiene por precluido su derecho para hacerlo.</p> <p>Ahora toda vez que el presente recurso se encuentra debidamente integrado, se ponen sus autos en estado de resolución.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CASOS. SUSPESTAS DE PLEITO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

JA-0712/2013-I	Carlos de Jesús Vázquez Arreola	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	4-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho;</b> en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cúmplase.</b>
JA-0568/2013-I	Martín Vargas Alvarado	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	4-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho;</b> en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cúmplase.</b>
JA-0604/2013-I	Gerardo Olea Olascoaga	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	4-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho;</b> en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cúmplase.</b>
JA-0694/2013-I	María Maribel Alonso García	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	4-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho;</b> en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cúmplase.</b>
JA-0784/2013-I	Irayda Yenny Gutiérrez Garduño	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán	4-junio-13	Se tiene que ha fenecido el término concedido a las autoridades demandadas Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia y elemento de transito adscrito a la citada dirección; en consecuencia se tiene POR NO CONTESTADA LA DEMANDA. <b>Notifíquese a las autoridades demandadas mediante oficio y las subsecuentes por lista.</b>
JA-0784/2013-I	Irayda Yenny Gutiérrez Garduño	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán	4-junio-13	Por los argumentos vertidos en el presente acuerdo; se tiene por cumplida la medida cautelar concedida mediante acuerdo de fecha tres de abril de dos mil trece. <b>Cúmplase.</b>
JA-0097/2013-I	Concepción Margarita Castañeda Cruz y Juan Ignacio Herrera Cruz	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán	4-junio-13	En esta fecha se llevó a cabo la audiencia de Ley y se ordeno poner sus autos en estado de resolución.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESE APROPOSAR LOS CASOS PARA EFECTOS DE CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOCÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-283/2013-I	Sandra Castillo Cervantes.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	5-junio-2013	Téngase por recibido el oficio de cuenta, remitido por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual solicita se le informe si dentro del juicio administrativo se tiene reconocido el carácter de Alejandra Avelina Ramos Vargas, en cuanto representante del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán Infórmese, mediante atento oficio a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a Alejandra Avelina Ramos Vargas en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.  Cúmplase.
JA-502/2013-I	Karla Alejandra Rodríguez Domínguez.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	5-junio-2013	Téngase por recibido el oficio de cuenta, remitido por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual solicita se le informe si dentro del juicio administrativo se tiene reconocido el carácter de Alejandra Avelina Ramos Vargas, en cuanto representante del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán Infórmese, mediante atento oficio a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a Alejandra Avelina Ramos Vargas en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.  Cúmplase.
JA-511/2013-I	Patricia Alcazar Rico	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	5-junio-2013	Téngase por recibido el oficio de cuenta, remitido por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual solicita se le informe si dentro del juicio administrativo se tiene reconocido el carácter de Alejandra Avelina Ramos Vargas, en cuanto representante del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán Infórmese, mediante atento oficio a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a Alejandra Avelina Ramos Vargas en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.  Cúmplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE HA DISOCIADO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

<p>JAL-041/2013-I</p>	<p>Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.</p>	<p>Luis Fernando Escobar Gutiérrez</p>	<p>5-junio-2013</p>	<p>Vista la certificación que antecede y el escrito de la autoridad actora, téngase dando respuesta en tiempo al requerimiento para que señalara el domicilio donde debe ser emplazado el demandado, toda vez que no es posible llevara acabo el emplazamiento, solicita que al respecto sean girados oficios a distintas autoridades a fin de que se sirvan informar si en sus archivos tienen registrado algún domicilio del demandado , en consecuencia, se ordena girar atentos oficios al Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, Registro Público de la Propiedad en el Estado y Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a fin de que se sirvan informar a la brevedad posible el domicilio que tengan registrado del demandado.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
<p>JAL-026/2013-I</p>	<p>Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.</p>	<p>Ignacio Ochoa Espinoza.</p>	<p>5-junio-2013</p>	<p>Vista la certificación que antecede y el escrito de la autoridad actora, téngase dando respuesta en tiempo al requerimiento para que señalara el domicilio donde debe ser emplazado el demandado, toda vez que no es posible llevara acabo el emplazamiento, solicita que al respecto sean girados oficios a distintas autoridades a fin de que se sirvan informar si en sus archivos tienen registrado algún domicilio del demandado , en consecuencia, se ordena girar atentos oficios al Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, Registro Público de la Propiedad en el Estado y Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a fin de que se sirvan informar a la brevedad posible el domicilio que tengan registrado del demandado.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
<p>JA-571/2013-I</p>	<p>Eduardo Chávez Álvarez</p>	<p>Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades</p>	<p>5-junio-2013</p>	<p>Vista la certificación que antecede, el estado procesal del juicio administrativo en que se actúa y el escrito y anexos de cuenta, se tiene a los apoderados jurídicos del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, cumpliendo con el requerimiento, dejándose sin efectos el apercibimiento contenido en dicho auto.</p> <p>En consecuencia, <b>SE ADMITE</b> a la autoridad demandada la documental consistente en <b>copia cotejada ante notario público del poder notarial de fecha 4 cuatro de marzo de 2013 dos mil trece, que ante la fe del notario público número 138, con ejercicio en esta ciudad, expidió el ingeniero Augusto Caire Arriaga, en su carácter de Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia en favor de Edgar Issachar del Río Barajas, Yolanda, Salazar Agüero, María de los ángeles Mayoral Osnaya, David Escobar Huerta, Antonio Valencia Medina, Efraín Rosiles Reyes, Elizabeth, Chacón Pizano y Liliana Sotelo Castañeda.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES EN SUS CONCEPTOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JULIO PARA EFECTOS DE CONSULTA



JA-034/2013-I	María Guadalupe CH: Flores y/o María Guadalupe Chavarría Flores.	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cojumatlán de Regules, Michoacán.	5-junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta, téngase a la Presidente Municipal de Cojumatlán de Regules, Michoacán, dando respuesta al requerimiento efectuado señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Guerrero número 164 de la colonia centro en la ciudad de Sahuayo, Michoacán, a fin de que le sea notificado el día y hora para el desahogo de la prueba de inspección admitida a la autoridad demandada.</p> <p>Ahora, vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, se advierte que feneció el término concedido a la parte actora para que señalara domicilio en la ciudad de Sahuayo, Michoacán, en tal virtud se le hace efectivo el apremio decretado y se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, consecuentemente, <b>hágase saber a la parte actora que la hora y fecha en que se llevará a cabo el desahogo de dicha probanza, se les notificará por lista autorizada publicada de en los estrados del juzgado exhortado.</b></p> <p><b>Gírese atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sahuayo, Michoacán,</b> con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se lleve a cabo el desahogo de la prueba de <b>Inspección</b> admitida a la autoridad demandada <b>Presidente Municipal de Cojumatlán de Regules, Michoacán,</b> suplicándoles a la autoridad exhortada que una vez diligenciado el exhorto, la devuelva a la Primera Ponencia de este órgano jurisdiccional.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-814/2013-I	Omar Florian Sánchez	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	5-junio-2013	<p>Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, así como sus constancias de notificación.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
JA-814/2013-I	Omar Florian Sánchez	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	5-junio-2013	<p>Visto el escrito presentado por el Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la Sentencia de Sala.</p> <p>Dése vista con el ocurso y anexo de cuenta al actor Omar Florián Sánchez, para que dentro del término de <b>tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-706/2013-I	Moisés Bautelspacher Huizar	Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	5-junio-2013	<p>Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, así como sus constancias de notificación.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
JA-634/2012-I	Ricardo Venegas Corona	Director General de Tránsito y Vialidad de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	5-junio-2013	<p>Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, así como sus constancias de notificación.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PÉSE AN USDOCCOJ. OJ. JUZGADO PARA PRESENCIA O CONSULTA

JA-634/2012-I	Ricardo Venegas Corona	Director General de Tránsito y Vialidad de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	5-junio-2013	<p>Visto el escrito presentado por el Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la Sentencia de Sala.</p> <p>Dése vista con el ocurso y anexo de cuenta al actor Ricardo Venegas Corona, para que dentro del término de <b>tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-957/2013-I	Ana Yazmín Samaguey Chávez	Dirección Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	5-junio-2013	<p><b>Se admite la demanda</b> en la vía ordinaria administrativa, en consecuencia emplácese... <b>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISINAL..SE CONCEDE A MEDIDA CAUTELAR CON EFECTOS INMEDIATOS ...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-748/2013-I	Maximiliano Barragán Suárez.	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	5-junio-2013	<p>Se advierte que ha trascurrido el término concedido mediante proveído de fecha 11 once de abril de 2013 dos mil trece a la parte actora para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento a la medida cautelar por parte del Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán, <b>sin que lo hubiere hecho, por tanto, se le tiene por precluído su derecho para hacerlo,</b> en consecuencia, se tiene por cumplida la misma.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-562/2013-I	Carlos Pérez Velázquez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	5-junio-2013	<p>Vista la certificación que antecede, el estado procesal del juicio administrativo en que se actúa y el escrito y anexos de cuenta, se tiene a los apoderados jurídicos del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, cumpliendo con el requerimiento, dejándose sin efectos el apercibimiento contenido en dicho auto.</p> <p>En consecuencia, <b>SE ADMITE</b> a la autoridad demandada la documental consistente en <b>copia cotejada ante notario público del poder notarial de fecha 4 cuatro de marzo de 2013 dos mil trece, que ante la fe del notario público número 138, con ejercicio en esta ciudad, expidió el ingeniero Augusto Caire Arriaga, en su carácter de Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia en favor de Edgar Issachar del Río Barajas, Yolanda, Salazar Agüero, María de los ángeles Mayoral Osnaya, David Escobar Huerta, Antonio Valencia Medina, Efraín Rosiles Reyes, Elizabeth, Chacón Pizano y Liliana Sotelo Castañeda.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONVENIOS DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL PUNTO DE REFERENCIA CONSULTA

JA-328/2013-I	Marcos Vicente Lemus Sotelo	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	5-junio-2013	<p>Téngase por recibido el oficio de cuenta remitido por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual solicita se le informe y dentro del juicio administrativo se tiene reconocido el carácter de Alejandra Avelina Ramos Vargas, en cuanto representante del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</p> <p>Infórmese, mediante atento oficio a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a Alejandra Avelina Ramos Vargas en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p>Cúmplase.</p>
JA-580/2013-I	María Sonia Ávila Loaiza	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	5-junio-2013	<p>Vista la certificación que antecede, el estado procesal del juicio administrativo en que se actúa y el escrito y anexos de cuenta, se tiene a los apoderados jurídicos del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, cumpliendo con el requerimiento, dejándose sin efectos el apercibimiento contenido en dicho auto.</p> <p>En consecuencia, <b>SE ADMITE</b> a la autoridad demandada la documental consistente en <b>copia cotejada ante notario público del poder notarial de fecha 4 cuatro de marzo de 2013 dos mil trece, que ante la fe del notario público número 138, con ejercicio en esta ciudad, expidió el ingeniero Augusto Caire Arriaga, en su carácter de Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia en favor de Edgar Issachar del Río Barajas, Yolanda, Salazar Agüero, María de los ángeles Mayoral Osnaya, David Escobar Huerta, Antonio Valencia Medina, Efraín Rosiles Reyes, Elizabeth, Chacón Pizano y Liliana Sotelo Castañeda.</b></p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES EN SUS CONTENIDOS. COPIES PARA DISPOSICION DEL JUEGO PARA PRESENCIA DE CONSULTA

JA-535/2013-I	Reynaldo Reyes Salgado	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	5-junio-2013	<p>Vista la certificación que antecede, el estado procesal del juicio administrativo en que se actúa y el escrito y anexos de cuenta, se tiene a los apoderados jurídicos del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, cumpliendo con el requerimiento, dejándose sin efectos el apercibimiento contenido en dicho auto.</p> <p>En consecuencia, <b>SE ADMITE</b> a la autoridad demandada la documental consistente en copia cotejada ante notario público del poder notarial de fecha 4 cuatro de marzo de 2013 dos mil trece, que ante la fe del notario público número 138, con ejercicio en esta ciudad, expidió el ingeniero Augusto Caire Arriaga, en su carácter de Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia en favor de Edgar Issachar del Río Barajas, Yolanda, Salazar Agüero, María de los ángeles Mayoral Osnaya, David Escobar Huerta, Antonio Valencia Medina, Efraín Rosiles Reyes, Elizabeth, Chacón Pizano y Liliana Sotelo Castañeda.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
JA-553/2013-I	Alejandra de Jesús Olvera Ramírez.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	5-junio-2013	<p>Vista la certificación que antecede, el estado procesal del juicio administrativo en que se actúa y el escrito y anexos de cuenta, se tiene a los apoderados jurídicos del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, cumpliendo con el requerimiento, dejándose sin efectos el apercibimiento contenido en dicho auto.</p> <p>En consecuencia, <b>SE ADMITE</b> a la autoridad demandada la documental consistente en copia cotejada ante notario público del poder notarial de fecha 4 cuatro de marzo de 2013 dos mil trece, que ante la fe del notario público número 138, con ejercicio en esta ciudad, expidió el ingeniero Augusto Caire Arriaga, en su carácter de Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia en favor de Edgar Issachar del Río Barajas, Yolanda, Salazar Agüero, María de los ángeles Mayoral Osnaya, David Escobar Huerta, Antonio Valencia Medina, Efraín Rosiles Reyes, Elizabeth, Chacón Pizano y Liliana Sotelo Castañeda.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRECISAR SU USO COMO FOLIO PARA REFERENCIA CONSULTA

JA-589/2013-I	Manuel Guillen Santillán.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	5-junio-2013	<p>Vista la certificación que antecede, el estado procesal del juicio administrativo en que se actúa y el escrito y anexos de cuenta, se tiene a los apoderados jurídicos del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, cumpliendo con el requerimiento, dejándose sin efectos el apercibimiento contenido en dicho auto.</p> <p>En consecuencia, <b>SE ADMITE</b> a la autoridad demandada la documentación consistente en <b>copia cotejada ante notario público del poder notarial de fecha 4 cuatro de marzo de 2013 dos mil trece, que ante la fe del notario público número 138, con ejercicio en esta ciudad, expidió el ingeniero Augusto Caire Arriaga, en su carácter de Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia en favor de Edgar Issachar del Río Barajas, Yolanda, Salazar Agüero, María de los ángeles Mayoral Osnaya, David Escobar Huerta, Antonio Valencia Medina, Efraín Rosiles Reyes, Elizabeth, Chacón Pizano y Lilliana Sotelo Castañeda.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-301/2013-I	Guadalupe Sucedo Tapia.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	5-junio-2013	<p>Téngase por recibido el oficio de cuenta, remitido por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual solicita se le informe si dentro del juicio administrativo se tiene reconocido el carácter de Alejandra Avelina Ramos Vargas, en cuanto representante del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</p> <p>Infórmese, mediante atento oficio a la Segunda Ponencia de este Tribunal que se reconoció a Alejandra Avelina Ramos Vargas en cuanto apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTA SUS CONTENIDOS AL TRIBUNO PARA REFERENCIA Y CONSULTA



PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOCACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-649/2012-I	Andrés Espinosa Adame	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	6-Junio-2013	Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos.
JA-658/2012-I	Teodoro Menera López	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	6-Junio-2013	Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos.
JA-0909/2013-I	Urbanización y Construcciones LAMICO, sociedad Anónima de Capital variable.	Junta de Caminos del Estado de Michoacán, diversa autoridad	6-Junio-2013	<p>En atención al oficio de turno de la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, ahora en atención a los razonamientos jurídicos vertidos con anterioridad, tanto como al análisis normativo que rige la competencia de este Tribunal con relación a la naturaleza de las instituciones, actos y procedimientos de los que puede conocer, es motivo por el que esta Instructora precisa que la solicitud traída a juicio en la forma y términos planteados por la actora, no corresponde a la vía ejercitada al provenir de un contrato administrativo derivado de un procedimiento de licitación, cuyos numerales se encuentran contenidos en diversa normatividad, en consecuencia, <b>no se admite</b> por ser notoriamente improcedente en la vía propuesta, la demanda instada por Urbanización y Construcciones LAMICO Sociedad Anónima de Capital Variable, dejándose a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y términos respectivos.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-0769/2013-I	Estela Gosa Coán	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	6-Junio-2013	<p>Vista la certificación secretarial y el estado procesal, se tiene por no presentada la demanda.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la actora.</b></p>
JA-0085/2012-I	Antonio Villaseñor Trujillo	Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.	6-Junio-2013	<p>Visto el estado procesal, se requiere a la autoridad demandada Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a través de su Presidente, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, par que en el término de 10 días hábiles cumpla con la Sentencia de seis de noviembre de dos mil doce.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA



<p>JA-484/2012-I</p> <p><u>Incidente de Incompetencia</u></p>	<p><b>Incidentista:</b></p> <p><b>Coordinador General de la Comisión estatal del Agua y Gestión de Cuencas.</b></p>		<p>6- Junio-2013</p>	<p>Con esta fecha se resolvió Incidente de Incompetencia, cuyos puntos resolutiveos son:</p> <p><b>PRIMERO.</b> Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado es competente para conocer y resolver el presente Incidente.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Resultó <b>PROCEDENTE</b> el Incidente de Incompetencia planteado por las autoridades demandadas, Coordinador General, Delegado Administrativo, Subdirector de Construcción, Supervisor de Obra y Enlace Jurídico, todos ellos de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas del Estado de Michoacán, por los motivos expuestos en los considerandos de esta resolución.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se ordena poner a consideración de la Sala Colegiada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, el presente incidente para el planteamiento del conflicto competencial ante el tribunal Colegiado de Circuito en Turno, con base en los razonamientos esgrimidos en el cuerpo de la presente resolución.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese a la parte actora, demandadas y terceros interesados en sus domicilios señalados en autos.</p>
<p>JA-484/2012-I</p> <p><u>Cuaderno de Incidente de Falta de Personalidad</u></p>	<p><b>Construcciones Tierra Caliente, Sociedad Anónima de Capital Variable</b></p>	<p><b>Coordinador General de la Comisión estatal del Agua y Gestión de Cuencas.</b></p>	<p>6-Junio-2013</p>	<p>Se ordena la suspensión de la tramitación de la cuestión incidental relacionada con la falta de personalidad y personería que fue promovida por <b>Construcciones Tierra Caliente, Sociedad Anónima de Capital Variable</b>, hasta en tanto sea resuelto el conflicto competencial de mérito.</p> <p><b>Cumplase</b></p>
<p>JA-0586/2013-I</p>	<p><b>Ma. Teresa Bartolo Bartolo</b></p>	<p><b>Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán</b></p>	<p>06-Junio-13</p>	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el termino concedido al actor, para ampliar su demanda respecto al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, <b>sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>; en consecuencia se le tiene por precluido el mismo; <b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA EFECTOS DE CONSULTA

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOCACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JAL-002/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Ma. Magdalena Ayala Méndez.	7-junio-2013	Visto el escrito de cuenta, téngase al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte del Estado de Michoacán de Ocampo, señalando como autorizada en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a Araceli Uribe Velazco y autorizando en términos del artículo 198 segundo párrafo del Código en cita a Norma Judith Macouzet Becerra, lo anterior sin revocar a los profesionistas autorizados anteriormente. <b>Cumplase.</b>
JA-604/2013-I	Gerardo Olea Olascoaga	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	Visto el escrito de cuenta téngase a la apoderada jurídica del Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, mediante el cual interpone incidente de acumulación de autos, dígasela a la ocursoante que no es procedente la acumulación de autos que Propone, por lo anterior se concluye que a esta Primera Ponencia, no le corresponde la tramitación de la acumulación de autos propuesta por la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. <b>Notifíquese por oficio a la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</b>
JA-604/2013-I	Gerardo Olea Olascoaga	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b> , por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÉSTA DISPOSCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-736/2013-I	Alejandra Fuentes Morales.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-730/2013-I	María del Socorro Montañés Mondragón	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-721/2013-I	Manuel Agreda Mndujano.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-694/2013-I	María Maribel Alonso García.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESA ASOCIACIÓN DEL DULCE DE LECHE. CONSULTA



JA-703/2013-I	Rosa María Alemán Cruz.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-676/2013-I	Olga Reséndiz Pantaleón.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-568/2013-I	Martín Vargas Alvarado	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-550/2013-I	Lorena Gutiérrez Alcaraz	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESA ASOCIACIÓN DEL DULCE DE LECHE COAHUILTA

JA-586/2013-I	Ma. Teresa Bartolo Bartolo	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-757/2013-I	Nadia Goretti Núñez Guido	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-214/2013-I	Luis Adán García Vázquez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta téngase a la apoderada jurídica del Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, mediante el cual interpone incidente de acumulación de autos, dígaselo a la ocursoante que no es procedente la acumulación de autos que Propone, por lo anterior se concluye que a esta Primera Ponencia, no le corresponde la tramitación de la acumulación de autos propuesta por la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese por oficio a la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</b></p>
JA-532/2013-I	Laura Isolda Estrada Cervantes.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESA A ASOCIACIÓN DEL DULCE DE LECHE DE MICHOACÁN

JA-532/2013-I	Laura Isolda Estrada Cervantes.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta téngase a la apoderada jurídica del Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, mediante el cual interpone incidente de acumulación de autos, díjasele a la ocursoante que no es procedente la acumulación de autos que Propone, por lo anterior se concluye que a esta Primera Ponencia, no le corresponde la tramitación de la acumulación de autos propuesta por la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese por oficio a la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</b></p>
JA-541/2013-I	Ana Bertha Hernández Orozco	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-966/2013-I	Enelida Ríos Suazo	Director del Registro Civil del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	7-junio-2013	<p>Dado que el artículo 8º, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal del Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, es que se provee:</p> <p>La accionante señala como acto impugnado: <i>"...el decreto, acuerdo acto o resolución verbal o escrita de fecha 22 veintidós de abril de 2013 dos mil trece, dictada por el Director del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio del cual deja sin efecto el acuerdo de aclaración de mi acta de nacimiento..."</i></p> <p>...se requiere a Enelida Ríos Suazo para que dentro del término de tres días hábiles allegue original o copia certificada de la documental referida, <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo, <b>se tendrá por no presentada su demanda.</b></p> <p>...se requiere a la promovente para que dentro del término de <b>3 tres días</b> contados a partir del siguiente al que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, precise acto o resolución definitiva, los hechos y conceptos de violación que el atribuye a las autoridades que señala como <b>Jefe del Departamento de Aclaración de Actas y Jefe del Departamento de Anotaciones y Trámites Procesales, bajo apercibimiento</b> que de ser omiso al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, <b>se tendrá por no presentada la demanda</b> en contra de tales autoridades.</p> <p>Esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al promovente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONCEPTOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA

JA-121/2012-I	Grúas Magaña S.A. de C.V.	Titular de la Comisión Coordinadora del Transporte Público en el Estado de Michoacán y diversa autoridad.	7-junio-2013	<p>Vista la certificación que antecede y el escrito anexos presentados, téngase a <b>Jesús Eduardo Hernández Romero</b>, cumpliendo con el requerimiento contenido en proveído de tres de mayo de dos mil trece, allegando para tal efecto copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas, que le fuera otorgado por el Administrador único de <b>Grúas Zamoranas, Sociedad Anónima de Capital Variable</b>, en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento contenido en dicho auto; por tanto, atendiendo a la reserva contenida en téngase al apoderado jurídico del tercero interesado, <b>APERSONÁNDOSE EN EL PRESENTE JUICIO</b>, exponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento y haciendo las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-833/2013-I	Antonino Alcantar Pérez.	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	7-junio-2013	<p>Visto el escrito y anexos del Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán, téngase dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de dos de mayo de dos mil trece.</p> <p>Ahora en atención a la reserva contenida en auto de treinta de mayo de dos mil trece, de proveer lo conducente respecto de la suspensión solicitada por el accionante una vez que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán, diera cumplimiento a lo requerido por esta instructora o feneciera el término concedido para ello, lo que en la especie aconteció, es que se provee lo siguiente: <b>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SUJETA A LA EXHIBICIÓN DE FIANZA</b>, igualmente se concede la dicha suspensión para el efecto de que no se ejecute el procedimiento económico coactivo para el cobro de dicha cantidad y/o cantidades contenidas en la orden de pago con folio 111,328, ni de imponer accesorios sobre las mismas, al concederse la medida cautelar el actor deberá garantizar la cantidad de <b>\$12,276.00 (doce mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)</b>, que corresponde a la cantidad total de la multa impuesta.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONVENIENTES PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JULLCOPIAR Y REFERENCIA CONSULTA

JA-866/2013-I	Antonino Alcantar Pérez.	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	7-junio-2013	<p>Visto el escrito y anexos del Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán, téngase dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de dos de mayo de dos mil trece.</p> <p>Ahora en atención a la reserva contenida en auto de treinta de mayo de dos mil trece, de proveer lo conducente respecto de la suspensión solicitada por el accionante una vez que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán, diera cumplimiento a lo requerido por esta instructora o feneciera el término concedido para ello, lo que en la especie aconteció, es que se provee lo siguiente: <b>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SUJETA A LA EXHIBICIÓN DE FIANZA</b>, igualmente se concede la dicha suspensión para el efecto de que no se ejecute el procedimiento económico coactivo para el cobro de dicha cantidad y/o cantidades contenidas en la orden de pago con folio 111,328, ni de imponer accesorios sobre las mismas, al concederse la medida cautelar el acto deberá garantizar la cantidad de \$12,276.00 (doce mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a la cantidad total de la multa impuesta.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JAL-008/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Benedicto García.	7-Junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta, téngase al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte del Estado de Michoacán de Ocampo, señalando como autorizada en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a Araceli Uribe Velazco y autorizando en términos del artículo 198 segundo párrafo del Código en cita a Norma Judith Macouzet Becerra, lo anterior sin revocar a los profesionistas autorizados anteriormente.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
JAL-0026/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Ignacio Ochoa Espinoza	7-Junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta, téngase al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte del Estado de Michoacán de Ocampo, señalando como autorizada en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a Araceli Uribe Velazco y autorizando en términos del artículo 198 segundo párrafo del Código en cita a Norma Judith Macouzet Becerra, lo anterior sin revocar a los profesionistas autorizados anteriormente.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
JA-676/2012-I	Marco Antonio Santaana García	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán	7-Junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta, téngase al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte del Estado de Michoacán de Ocampo, señalando como autorizada en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a Araceli Uribe Velazco y autorizando en términos del artículo 198 segundo párrafo del Código en cita a Norma Judith Macouzet Becerra, lo anterior sin revocar a los profesionistas autorizados anteriormente.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NANCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PÉSE LA USO COMO REFERENCIA O CONSULTA



JA-667/2012-I	Marco Antonio Estrada Santos	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán	7-Junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta, téngase al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte del Estado de Michoacán de Ocampo, señalando como autorizada en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a Araceli Uribe Velazco y autorizando en términos del artículo 198 segundo párrafo del Código en cita a Norma Judith Macouzet Becerra, lo anterior sin revocar a los profesionistas autorizados anteriormente.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JAL-0017/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Francisco Javier Salinas Bolaños.	7-Junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta, téngase al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte del Estado de Michoacán de Ocampo, señalando como autorizada en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a Araceli Uribe Velazco y autorizando en términos del artículo 198 segundo párrafo del Código en cita a Norma Judith Macouzet Becerra, lo anterior sin revocar a los profesionistas autorizados anteriormente.</p> <p><b>Cumplase.]</b></p>
JA-667/2013-I	Edel Pineda López	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-640/2013-I	María Selen Ávila Rosas.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-649/2013-I	Sergio Torres Santos	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. DES-ATA ISPOS CON DEL PULLICOPSA PREFERENCIA CONSULTA

JA-658/2013-I	Ignacio Castillo Constantino	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-613/2013-I	Enriqueta Duran López	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-622/2013-I	Guadalupe Gómez Reyes	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-631/2013-I	Elena Guadalupe Mora Estrada	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESA ASOCIACIÓN DEL DULCE DE LECHE. CONSULTA

JA-559/2013-I	Imelda Soto Martínez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-577/2013-I	Rosa María Percastegui Ruvalcaba	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-712/2013-I	Carlos de Jesús Vázquez Arreola.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	7-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que <b>ampliara su demanda</b> en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho</b>, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JAL-035/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Patricia Ruíz Corona.	7-junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta, téngase al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte del Estado de Michoacán de Ocampo, señalando como autorizada en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a Araceli Uribe Velazco y autorizando en términos del artículo 198 segundo párrafo del Código en cita a Norma Judith Macouzet Becerra, lo anterior sin revocar a los profesionistas autorizados anteriormente.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ASOCIACIÓN DEL DULCE DE LECHE DE MICHOACÁN

JA-142/2013-I	José Fortino Chávez Carbajal.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	7-junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta téngase a la apoderada jurídica del Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, mediante el cual interpone incidente de acumulación de autos, díjasele a la ocursoante que no es procedente la acumulación de autos que Propone, por lo anterior se concluye que a esta Primera Ponencia, no le corresponde la tramitación de la acumulación de autos propuesta por la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese por oficio a la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</b></p>
JA-211/2013-I	María Guadalupe Bazán García.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	7-junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta téngase a la apoderada jurídica del Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, mediante el cual interpone incidente de acumulación de autos, díjasele a la ocursoante que no es procedente la acumulación de autos que Propone, por lo anterior se concluye que a esta Primera Ponencia, no le corresponde la tramitación de la acumulación de autos propuesta por la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese por oficio a la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONVENIENTES. SE PUEDE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOCÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-667/2012-I	Marco Antonio Estrada Santos.	Director del Transporte Público del Estado de Michoacán.	10-junio-2013	Visto el escrito de cuenta, mediante el cual <b>Marco Antonio Estrada Santos</b> parte actora dentro del juicio <b>JA-0667/2012-I</b> en que se actúa, designa como apoderados jurídicos a <b>Miguel Ángel Padrón Velázquez, Librado Bocanegra Paz, Rubi Lisset Servín Tamayo y María Guadalupe Pérez Trinidad</b> , en atención a su solicitud y al poder general para pleitos y cobranzas que adjunta se reconoce a las citadas personas en cuanto apoderados jurídicos del actor. <b>Cúmplase.</b>
JA-0979/2013-I	Vitelia Cortés Vega	Coordinador de Contraloría del e Estado de Michoacán y diversa autoridad.	10-Junio-2013	En atención al oficio de turno esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada... <b>se requiere a la actora</b> para que dentro del término de <b>tres días hábiles aclare su demanda</b> , debiendo precisar, si en atención al principio de litis abierta, <b>si además de impugnar en el presente asunto la Resolución recaída al Recurso de Revocación número DRSP-REV-15/2012, de fecha quince de marzo de dos mil trece, pretende ejercitar de igual forma, acciones en contra de la resolución primigenia de fecha veintiuno de marzo de 2012 dos mil doce, dictada dentro Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número DRSP-PAR-180/2011, dictada por el Coordinador de Contraloría asistido del Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Gobierno del Estado.</b> <b>Notifíquese Personalmente.</b>
JA-0972/2013-I	Luis Emigdio Martínez Jiménez	Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	10-Junio-2013	En atención al oficio de turno esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada... <b>se requiere al ocursoante para que acredite el carácter con el cual pretende comparecer a juicio ...</b> se requiere al ocursoante <b>Luis Emigdio Martínez Jiménez</b> ; para que dentro del término de <b>3 tres días</b> , contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, complemente su demanda en los siguientes términos: Exhiba el escrito de fecha 10 de abril de dos mil trece, dirigido a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, en la forma y términos que fue presentado ante la citada autoridad. <b>Notifíquese Personalmente.</b>
JA-0870/2013-I	Antonino Alcantar Pérez	Secretario de Desarrollo Urbano y medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	10-Junio-2013	Visto el escrito y anexos del Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán, téngase dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de dos de mayo de dos mil trece... <b>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SUJETA A LA EXHIBICIÓN DE FIANZA</b> , con el objeto de que las cosas permanezcan en el estado que guardan actualmente, esto es, que el <b>Director de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Morelia, Michoacán</b> , deje las cosas en el estado en que se encuentran, esto es, que se abstenga de remitir a la <b>Tesorería Municipal de Morelia</b> , igualmente se concede dicha suspensión para el efecto de que <b>no se ejecute el procedimiento económico coactivo para el cobro de dicha cantidad y/o cantidades contenidas en la orden de pago con folio 111,327, ni de imponer accesorios sobre las mismas</b> , como son recargos o actualizaciones por la falta de pago derivada de la suspensión concedida, hasta en tanto se dicte sentencia en el presente proceso. <b>Notifíquese Personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MICHOCÁN DE OCAMPO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA



JAL-0035/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Patricia Ruíz Corona	10-Junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que mediante acuerdo diverso de esta misma fecha, se ordenó formar y registrar cuaderno de Recurso de Reconsideración promovido por <b>Ignacio Colina Quiroz</b>, en cuanto <b>Coordinador General de la Comisión del Transporte Público de Michoacán</b>, parte actora dentro del presente juicio administrativo de lesividad, en contra del acuerdo de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, en el que <b>se admitió a la demandada la prueba de inspección ocular</b>; por tanto, toda vez que mediante proveído de veintinueve de mayo del año en curso se señalaron las doce horas del día doce de junio de dos mil trece; se difiere su desahogo, reservándose esta instructora de proveer lo conducente <b>hasta en tanto sea resuelto el Recurso de Reconsideración de mérito.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JAL-0035/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Patricia Ruíz Corona	10-Junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por <b>Ignacio Colina Quiroz</b> en cuanto <b>Coordinador General de la Comisión del Transporte Público de Michoacán</b>, parte actora dentro del juicio administrativo de lesividad <b>JAL-0035/2013-I</b>, en contra del acuerdo de fecha veintitrés de abril de dos mil trece; en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta ponencia y con el oficio de cuenta, escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-0769/2013-I	Estela Sosa Colín	Ayuntamiento de Morelia y diversa	10-junio-2013	<p>Visto el escrito de Estela Sosa Colín, dígase que se este a lo acordado en proveído de cuatro de junio de dos mil trece.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-0751/2013-I	Andrea Tinoco Barragán	Director General de Seguridad Ciudadana	10-junio-2013	<p>Dese vista a la parte actora con el pretendido cumplimiento a la medida cautelar y suspensión provisional dictadas.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-R-0192/2013-I	Recurrente: Oscar Pérez Baca		10-junio-2013	<p>Se admite a trámite el recurso de reconsideración planteado, córrase traslado a las autoridades demandadas en juicio de origen a efecto de que expongan lo que a su derecho convenga.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JAL-0023/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Felipe de Jesús Barcenas	10-junio-2013	<p>Téngase al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, señalando nuevos autorizados, sin revocación de los anteriores.</p> <p>Por otra parte no ha lugar a tenerle exhibiendo el acuse que refiere, toda vez que es omiso en agregarlo.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-0993/2013-I	Ma. Teresa Cuevas Valencia	Presidente Municipal de Zamora y diversas	10-junio-2013	<p>Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Presidente, Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán, así como al tercero interesado PANFRUT, vía exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1003/2013-I	Jesús Andrés Vaca Ramírez	Presidente Municipal de Zamora y diversas	10-junio-2013	<p>Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Presidente, Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán, así como al tercero interesado PANFRUT, vía exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-0998/2013-I	Jaime Rodríguez E. y/o Jaime Ramírez E. y/o Luis Jaime Ramírez Espinoza	Presidente Municipal de Zamora y diversas	10-junio-2013	<p>Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Presidente, Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán, así como al tercero interesado PANFRUT, vía exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO PROCESAL. SE DEBE CONSULTAR EN SU CASO AL ABOGADO QUE LE ASISTE EN SU PROCESO.

JA-0971/2013-I	Mariano Grimaldo Márquez	Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado de Michoacán	10-junio2013	Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese a la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del estado de Michoacán. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0978/2013-I	Omar Alan Benítez Rocher	Presidente Municipal de Tarimbaro, Michoacán y diversa	10-junio-2013	Se admite la demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Presidente Municipal y al Director de Seguridad Pública de ambos de Tarimbaro, Michoacán. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-R-151/2008-I	Recurrente: Mauricio Cruz Alvarado		10-junio-2013	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que el recurrente no impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, ni recurrió dentro del plazo que le concede el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el proveído de fecha diez de diciembre de dos mil ocho, mediante el cual se desechó el recurso de reconsideración por notoriamente improcedente, en consecuencia, <b>se declara que ha quedado firme el acuerdo referido</b> , por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. <b>Cumplase.</b>
JA-348/2009-I	María Isabel López Muñoz.	Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán y otras autoridades.	10-junio-2013	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio se advierte que la actora no recurrió dentro del término establecido en el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo la resolución de fecha veintisiete de abril de dos mil diez, en el que se reconoce la validez del acto impugnado, y tampoco fue impugnado por las partes dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, <b>habiendo causado ejecutoria por ministerio de ley</b> , por lo cual se ordena la remisión del presente expediente para su <b>ARCHIVO</b> como asunto total y definitivamente concluido. <b>Cumplase.</b>
JA-435/2010-I Cuaderno de Amparo.	Quejoso: Jorge Cuauhtémoc García Villegas		10-junio-2013	Visto el escrito y anexo del Coordinador de Contraloría del Ejecutivo del Estado, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la Sentencia de Sala pronunciada el diez de enero de dos mil trece, con motivo de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo número 459/2011, por tanto, dese vista con el escrito y anexos de cuenta al actor Jorge Cuauhtémoc García Villegas, para que dentro del término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus intereses convenga. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0911/2013-I	Aurora Martínez Ochoa	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán	10-junio-2013	Dese vista con el escrito de cuenta a la actora para que manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la medida cautelar dictada en autos; hágase saber a la actora que la tarjeta de circulación que le fue retenida por la autoridad demandada, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Ponencia. <b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b>
JA-0976/2013-I	Raúl Aguilar Aguilar	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán	10-junio-2013	<b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> , emplácese al Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y Omar Alberto Medina Orozco Agente de Tránsito adscrito a dicha Dirección; <b>SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR CON EFECTOS INMEDIATOS</b> en los términos precisados en el presente acuerdo. <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTA A LOS OJOS DE LOS JUECES PARA REFERENCIA O CONSULTA



PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOCACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-685/2012-I	José Antonio Monroy Ramos	Director del Transporte Público del Estado de Michoacán.	11-junio-2013	En esta fecha se llevo a cabo la audiencia de Ley.
JA-667/2012-I	Marco Antonio Estrada Santos.	Director del Transporte Público del Estado de Michoacán.	11-junio-2013	En esta fecha se llevo a cabo la audiencia de Ley.
JA-0999/2013-I	Guillermina Verduzco Mendoza	Presidente Municipal de Zamora Michoacán y diversas autoridades.	11-Junio-2013	En atención al oficio de turno, esta Primera Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, registrese en el Libro de Gobierno de esta Instructora... <b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...</b> se requiere a la promovente para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, <u>precise el acto o resolución definitiva, los hechos y conceptos de violación que le atribuye a la autoridad que señala como <b>Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b>, bajo apercibimiento</u> que de ser omisa al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, <b>se tendrá por no presentada la demanda</b> en contra de tal autoridad... se ordena correr traslado al <b>tercero interesado: personal moral denominada "PANFRUT"</b> , a través de su representante legal.. se admiten pruebas.  <b>Notifíquese Personalmente.</b>
JA-0989/2013-I	Jesús Alexis Rodríguez Vega	Presidente Municipal de Zamora Michoacán y diversas autoridades.	11-Junio-2013	En atención al oficio de turno, esta Primera Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, registrese en el Libro de Gobierno de esta Instructora... <b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...</b> se requiere a la promovente para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, <u>precise el acto o resolución definitiva, los hechos y conceptos de violación que le atribuye a la autoridad que señala como <b>Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b>, bajo apercibimiento</u> que de ser omisa al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, <b>se tendrá por no presentada la demanda</b> en contra de tal autoridad... se ordena correr traslado al <b>tercero interesado: personal moral denominada "PANFRUT"</b> , a través de su representante legal.. se admiten pruebas.  <b>Notifíquese Personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-01008/2013-I	Martín Méndez Montes	Presidente Municipal de Zamora Michoacán y diversas autoridades.	11-Junio-2013	<p>En atención al oficio de turno, esta Primera Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Instructora... <b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA... se requiere</b> a la promovente para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, <u>precise el acto o resolución definitiva, los hechos y conceptos de violación que le atribuye a la autoridad que señala como <b>Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b>, bajo apercibimiento</u> que de ser omisa al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, <b>se tendrá por no presentada la demanda</b> en contra de tal autoridad... se ordena correr traslado al <b>tercero interesado: personal moral denominada "PANFRUT"</b>, a través de su representante legal.. se admiten pruebas.</p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>
JA-01016/2013-I	María Esther Martínez G. y/o María Esther Martínez González	Presidente Municipal de Zamora Michoacán y diversas autoridades.	11-Junio-2013	<p>En atención al oficio de turno, esta Primera Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Instructora... <b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA... se requiere</b> a la promovente para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, <u>precise el acto o resolución definitiva, los hechos y conceptos de violación que le atribuye a la autoridad que señala como <b>Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b>, bajo apercibimiento</u> que de ser omisa al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, <b>se tendrá por no presentada la demanda</b> en contra de tal autoridad... se ordena correr traslado al <b>tercero interesado: personal moral denominada "PANFRUT"</b>, a través de su representante legal.. se admiten pruebas.</p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>
JA-1024/2013-I	Martha Méndez Hurtado.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	11-junio-2013	<p>Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Presidente, Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán, así como al tercero interesado PANFRUT, vía exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1014/2013-I	María del Carmen Cortés Espinoza y/o Ma. del Carmen Cortés Espinoza	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	11-junio-2013	<p>Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Presidente, Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán, así como al tercero interesado PANFRUT, vía exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1039/2013-I	José Benjamín Flores y/o José Benjamín Ceballos Flores	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	11-junio-2013	<p>Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Presidente, Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán, así como al tercero interesado PANFRUT, vía exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1032/2013-I	Isela Alejandra Zamora C. y/o Isela Alejandra Zamora Cárdenas.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	11-junio-2013	<p>Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Presidente, Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán, así como al tercero interesado PANFRUT, vía exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU SUCCESIVO APLICACIÓN A LOS PROCESOS DE LA JUSTICIA



<p>JA-R-0193/2013-I JA-630/2012-II</p>	<p>Recurrente: Martha Susana Campos Reyes</p>		<p>11-junio-2013</p>	<p>Vista la certificación que antecede y el expediente formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por Martha Susana Campos Reyes, parte actora dentro del juicio administrativo, <b>JA-630/2012-III</b>.</p> <p>En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo, <b>SE ADMITE</b> a tramite el recurso de Reconsideración planteado en contra de la Sentencia de Sala de veintiséis de marzo de dos mil trece, misma que declaró improcedente la acción de nulidad y devolución de pago de lo indebido intentada por el actor.</p> <p>Córrase traslado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado y al Administrador de Rentas del Municipio de Morelia, Michoacán, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
<p>JA-1047/2013-I</p>	<p>Jorge Vega Andrade.</p>	<p>Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.</p>	<p>11-junio-2013</p>	<p>Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Presidente, Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán, así como al tercero interesado PANFRUT, vía exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
<p>JA-R-117/2008-I</p>	<p>Recurrente: Mauricio Cruz Alvarado.</p>		<p>11-junio-2013</p>	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, y dado que la sentencia de fecha veintiséis de marzo de dos mil nueve dictada dentro del recurso de reconsideración que nos ocupa, no fue impugnada dentro del término establecido, en el artículo 17 de la Ley de Amparo, en consecuencia, se declara que ha quedado firme la resolución referida, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
<p>JA-1020/2013-I</p>	<p>Marie Teresa Toledo Méndez y/o Ma. Teresa Toledo M. y/o María Teresa Toledo M.</p>	<p>Presidente Municipal de Zamora Michoacán y diversas autoridades.</p>	<p>11-Junio-2013</p>	<p>En atención al oficio de turno, esta Primera Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Instructora... <b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA... se requiere</b> a la promovente para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, <u>precise el acto o resolución definitiva, los hechos y conceptos de violación que le atribuye a la autoridad que señala como</u> <b>Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán, bajo apercibimiento</b> que de ser omisa al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, <b>se tendrá por no presentada la demanda</b> en contra de tal autoridad... se ordena correr traslado al <b>tercero interesado: personal moral denominada "PANFRUT"</b>, a través de su representante legal.. se admiten pruebas.</p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS JURÍDICOS. SE DESIUSTA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA



PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-247/2013-I	Vicente Valenzuela Infante	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	12-junio-2013	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.  <b>Cumplase.</b>
JA-502/2013-I	Karla Alejandra Rodríguez Domínguez.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	12-junio-2013	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.  <b>Cumplase.</b>
JA-301/2013-I	Guadalupe Saucedo Tapia.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	12-junio-2013	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.  <b>Cumplase.</b>
JA-328/2013-I	Marcos Vicente Lemus Sotelo.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	12-junio-2013	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.  <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUJETA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

JA-511/2013-I	Patricia Alcazar Rico	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	12-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-283/2013-I	Sandra Castillo Cervantes	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	12-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-592/2013-I	Julio César Gallardo Solís.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	12-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-1033/2013-I	Bertha Duarte Hernández y/o Berta Duarte Hernández.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y autoridades diversas.	12-junio-2013	<p>Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Presidente, Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán, así como al tercero interesado PANFRUT, vía exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1026/2013-I	Sergio E. de Río González y/o Sergio Ernesto del Río González.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y autoridades diversas.	12-junio-2013	<p>Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Presidente, Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán, así como al tercero interesado PANFRUT, vía exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1042/2013-I	Nancy Liliana Hernández M. y/o Nancy Liliana Hernández Mata.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y autoridades diversas.	12-junio-2013	<p>Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Presidente, Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán, así como al tercero interesado PANFRUT, vía exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS JURÍDICOS. JUSTA A LOS OFICIOS DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA

JA-790/2013-I	Ma. del Carmen Bravo Sosa.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	12-junio-2013	Visto el escrito de Edgar Issachar del Río Barajas, Elizabeth Chacón Pizano y Efraín Rosiles Reyes, mediante el cual solicitan se les tenga en cuanto apoderados jurídicos del Director General de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, a quienes en atención al poder general para pleitos y cobranzas se adjuntan se les reconoce tal carácter.  <b>Cumplase.</b>
JA-157/2013-I	Emmanuel Iván Silva Aguilar.	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	12-junio-2013	Con esta fecha de acuerdo se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.
JA-815/2013-I	Luis Manuel León Yvarra	Auditoría Superior de Michoacán y diversa autoridad.	12-junio-2013	Visto el escrito y anexos de José Luis López Salgado y Sabino Campos Andrade, a quienes en atención a las constancias que allegan se les reconoce en cuanto <b>Auditor Superior de Michoacán Encargado de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la citada Auditoría</b> , mediante el cual pretenden dar cumplimiento a la medida cautelar concedida.  Dese vista con el escrito y anexo de cuenta a los actores para que dentro del término de tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga.  <b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b>
JA-487/2012-I	José Raúl Villaseñor Alcantar.	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.	12-junio-2013	Visto el escrito del Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada con fecha nueve de abril de dos mil trece.  Dese vista con el escrito y anexo de cuanta al actor para que dentro del término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus intereses convenga.  <b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b>
JA-163/2008-II	Petreo Construcciones S.A. de C.V.	Coordinación de Contraloría y Junta de Caminos del Estado de Michoacán.	12-junio-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que mediante sentencia de sala de quince de mayo de dos mil nueve causó ejecutoria por ministerio de ley sin que a la fecha la autoridad demandada hubiese informado a esta Instructora respecto del cumplimiento a la sentencia de mérito y son que la parte actora hubiese promovido ante este órgano jurisdiccional a fin de obtener su cumplimiento, por tanto se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su <b>Archivo Provisional</b> .  <b>Cumplase.</b>
JA-R-115/2008-I	Recurrente: Mauricio Cruz Alvarado.		12-junio-2013	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente expediente y dado que la sentencia de fecha veinticinco de mayo de dos mil nueve no fue impugnada dentro del término concedido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; en consecuencia, <b>se declara que ha quedado firme la resolución referida</b> , por lo que se ordena el <b>archivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  <b>Cumplase.</b>
JA-R-037/2010-I	Recurrente: José Juan Ciro Martínez Martínez		12-junio-2013	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente expediente y dado que la sentencia de fecha veintidós de junio de dos mil diez no fue impugnada dentro del término concedido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; en consecuencia, <b>se declara que ha quedado firme la resolución referida</b> , por lo que se ordena el <b>archivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NULCANCES LEGALES EN SU OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS O CONSULTA



SNA-010/2010-I	José Guadalupe García Castañeda.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán	12-junio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente expediente y dado que del contenido del mismo, se advierte que a la fecha se encuentra debidamente concluido, en consecuencia se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
SNA-014/2010-I	Everardo Alejandro Gómez	Ayuntamiento y Presidente Municipal de Churintzio, Michoacán.	12-junio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente expediente y dado que del contenido del mismo, se advierte que a la fecha se encuentra debidamente concluido, en consecuencia se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-168/2008-I	Petreo Construcciones S.A. de C.V.	Coordinación de Contraloría y Junta de Caminos del Estado de Michoacán.	12-junio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que mediante sentencia de sala de diez de septiembre de dos mil nueve causó ejecutoria por ministerio de ley sin que a la fecha la autoridad demandada hubiese informado a esta Instructora respecto del cumplimiento a la sentencia de mérito y son que la parte actora hubiese promovido ante este órgano jurisdiccional a fin de obtener su cumplimiento, por tanto se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su <b>Archivo Provisional.</b></p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JAL-0023/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Felipe de Jesús Bárcenas	12-junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta, téngase al <b>Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte del Estado de Michoacán, de Ocampo</b>, señalando como autorizada en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a <b>Araceli Uribe Velazco</b>, misma que se encuentra registrada en el Libro de Profesionales del Derecho que lleva la Secretaría General del Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa bajo el número 334 y autorizando en términos del artículo 198 segundo párrafo del Código en cita a Norma Judith Macouzet Becerra, lo anterior, sin revocar a los profesionistas autorizados anteriormente, mediante acuerdo de veinticinco de febrero de dos mil trece.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-664/2012-I	Salvador Guido Estrada	Director de Transporte en el Estado de Michoacán.	12-junio-2013	<p>Visto el escrito de Ignacio Colina Quiroz, quien se ostenta Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, por medio del cual pretende señalar autorizados para recibir notificaciones; a ese respecto dígase al promovente que no ha lugar a proveer a lo que solicita, toda vez que de autos no se advierte que a Ignacio Colina Quiroz, ni al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, les revista el carácter de parte dentro del juicio administrativo que nos ocupa en términos de lo dispuesto por el artículo 190 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ÚSESE A DISPOSICIÓN DEL SUBJEC TO PARA REFERENCIAS CONSULTA

JAL-032/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Hugo Francisco Rodríguez Venegas.	12-junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta, téngase al <b>Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte del Estado de Michoacán, de Ocampo</b>, señalando como autorizada en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a <b>Araceli Uribe Velazco</b>, misma que se encuentra registrada en el Libro de Profesionales del Derecho que lleva la Secretaría General del Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa bajo el número 334 y autorizando en términos del artículo 198 segundo párrafo del Código en cita a Norma Judith Macouzet Becerra, lo anterior, sin revocar a los profesionistas autorizados anteriormente, mediante acuerdo de veinticinco de febrero de dos mil trece.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JAL-005/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Gonzalo Montes Hernández.	12-junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta, téngase al <b>Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte del Estado de Michoacán, de Ocampo</b>, señalando como autorizada en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a <b>Araceli Uribe Velazco</b>, misma que se encuentra registrada en el Libro de Profesionales del Derecho que lleva la Secretaría General del Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa bajo el número 334 y autorizando en términos del artículo 198 segundo párrafo del Código en cita a Norma Judith Macouzet Becerra, lo anterior, sin revocar a los profesionistas autorizados anteriormente, mediante acuerdo de veinticinco de febrero de dos mil trece.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JAL-041/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Luis Fernando Escobar Gutiérrez.	12-junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta, téngase al <b>Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte del Estado de Michoacán, de Ocampo</b>, señalando como autorizada en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a <b>Araceli Uribe Velazco</b>, misma que se encuentra registrada en el Libro de Profesionales del Derecho que lleva la Secretaría General del Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa bajo el número 334 y autorizando en términos del artículo 198 segundo párrafo del Código en cita a Norma Judith Macouzet Becerra, lo anterior, sin revocar a los profesionistas autorizados anteriormente, mediante acuerdo de veinticinco de febrero de dos mil trece.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-R-198/2013-I	Recurrente: Virgilio Alonso Alarcón García.		12-junio-2013	<p>Visto el expediente formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por el apoderado jurídico de la autoridad demandada Director de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán en el juicio de origen, en consecuencia, <b>SE ADMITE</b> a trámite el Recurso de Reconsideración planteado en contra del proveído de fecha veintiséis de abril de dos mil trece, córrase traslado a Sergio Cervantes Polina quien se ostenta en la notificación de fecha dos de febrero de dos mil doce, Trabajador de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán y apoderado del Ing. Arq. Alfredo Torres Robledo, Director de la misma, Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por conducto de su titular, así como a Corporativo Anludi, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de sus apoderados jurídicos a efecto de que dentro del término de tres días hábiles expongan lo que a su derecho convenga.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÉSTA ES LA DISPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN CONSULTA

JA-229/2013-I	José Alfredo Cedeño Herrera.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	12-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-292/2013-I	Sergio Antonio Victoria Jurado	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	12-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-220/2013-I	Jorge Alberto Elizalde León	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	12-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-475/2013-I	María Martha de la Salud Sánchez Pamatz	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	12-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-430/2013-I	Jorge Alberto Bautista Tovar	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	12-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR EN ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS JURÍDICOS. JUSTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS Y CONSULTA

JA-391/2013-I	Juan Manuel Escalona Soria	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	12-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-484/2013-I	Ofelia Domínguez Cira	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	12-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-706/2013-I	Cuauhtémoc Navarro Reyes	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	12-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-706/2013-I	Cuauhtémoc Navarro Reyes	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	12-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por la apoderada jurídica de Slavador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Ponencia y fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-679/2013-I	Azucena Piñón Rangel.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	12-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por las autoridades demandadas, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace necesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS, JUSTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA

JA-679/2013-I	Azucena Piñón Rangel.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	12-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por la apoderada jurídica de Slavador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Ponencia y fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-499/2013-I	Luis Díaz Reyes	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	12-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por la apoderada jurídica de Slavador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Ponencia y fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-499/2013-I	Luis Díaz Reyes	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	12-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace necesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-0634/2013-I	Leticia de la Paz Vargas	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversa	12-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia y Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace necesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-0634/2013-I	Leticia de la Paz Vargas	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversa	12-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por la apoderada jurídica de Slavador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Ponencia y fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. JUSTA SUSCEPCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA



JA-0607/2013-I	Mario Bribiesca Salvador	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversa	12-junio-2013	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia y Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Junta de Gobierno del citado Organismo, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluído el mismo, en consecuencia, se hace necesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda. <b>Cumplase.</b>
JA-0607/2013-I	Mario Bribiesca Salvador	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversa	12-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por la apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Ponencia y fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. <b>Cumplase.</b>
JA-0661/2013-I	José Luis Villaseñor Espinoza	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversa	12-junio-2013	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia y Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Junta de Gobierno del citado Organismo, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluído el mismo, en consecuencia, se hace necesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda. <b>Cumplase.</b>
JA-0661/2013-I	José Luis Villaseñor Espinoza	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversa	12-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por la apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Ponencia y fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. <b>Cumplase.</b>
JA-0643/2013-I	Jazmín Yuliana Barriga Infante	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversa	12-junio-2013	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Junta de Gobierno del citado Organismo, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluído el mismo, en consecuencia, se hace necesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE DISPONE EN EL USUCC PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-0643/2013-I	Jazmín Yuliana Barriga Infante	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversa	12-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por la apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Ponencia y fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. <b>Cumplase.</b>
JA-0211/2013-I	María Guadalupe Bazán García	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversa	12-junio-2013	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace necesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda. <b>Cumplase.</b>
JA-0688/2013-I	Aurora Manzo Zamudio	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversa	12-junio-2013	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Junta de Gobierno del citado Organismo, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace necesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda. <b>Cumplase.</b>
JA-0688/2013-I	Aurora Manzo Zamudio	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversa	12-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por la apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Ponencia y fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERA MUESTRA INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. ESTA MUESTRA PÚBLICA REFERENCIAL CONSULTA

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-661/2011-I	Servicios de Estrella Azul de Occidente S.A. de C.V.	Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado.	13-junio-2013	<p>Por recibido el oficio número 1571, del 12 de junio del año que transcurre y anexo, consistente en escrito de demanda de amparo, que remite el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, en atención al proveído del Juez Federal, que solicita informe previo que como autoridad responsable corresponde emitir mediante oficio y en un término de veinticuatro horas, <b>RÍNDASE el INFORME PREVIO</b> respecto del acto reclamado atribuido por la parte quejosa en su demanda de amparo, a la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>La autoridad federal señala las nueve horas con treinta minutos del día <b>diecisiete de junio del año en curso</b>, para la celebración de la audiencia incidental.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-661/2011-I	Servicios de Estrella Azul de Occidente S.A. de C.V.	Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado.	13-junio-2013	<p>Por recibido el oficio número 151169, del 12 de junio del año en curso que remite el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, donde informa del proveído de la misma fecha dictado en los autos que integran el juicio de amparo indirecto número 129/2013, en atención al proveído de la autoridad federal, que informa que el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, emitió resolución en la que se declara la improcedencia administrativa número 78/2013; por lo que consecuentemente, admite a trámite la demanda de amparo referida; y solicita informe con justificación a esta autoridad señalada como responsable, dentro del término de cinco días.</p> <p>Por otro lado, se señalan las <b>diez horas del día once de julio del año en curso</b>, para la celebración de la <b>Audiencia Constitucional</b>.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-1067/2013-I	Andrea Sarahi del Rio A. y/o Andrea Sarahi del Rio Aguilera	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán.	13-junio-2013	<p>Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Presidente, Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán, así como al tercero interesado PANFRUT, vía exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1059/2013-I	Eduardo García Magaña	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán.	13-junio-2013	<p>Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Presidente, Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán, así como al tercero interesado PANFRUT, vía exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1060/2013-I	J. Jesús L.A. y/o J. Jesús Cacho Avalos	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán.	13-junio-2013	<p>Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Presidente, Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán, así como al tercero interesado PANFRUT, vía exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-1055/2013-I	Ana Isabel Galván Martínez.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán.	13-junio-2013	Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Presidente, Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán, así como al tercero interesado PANFRUT, vía exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1070/2013-I	José Francisco Martínez P. y/o Francisco Martínez Pérez y/o Francisco Martínez P.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán.	13-junio-2013	Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Presidente, Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán, así como al tercero interesado PANFRUT, vía exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-538/2013-I	Edith Gabriela Martínez Anselmo.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	13-junio-2013	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda. <b>Cumplase.</b>
JA-547/2013-I	Guillermo Raúl Pineda Gaspar.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	13-junio-2013	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda. <b>Cumplase.</b>
JA-039/2009-I	Martín Nava Ramírez.	Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.	13-junio-2013	Visto el estado procesal que guarda el expediente administrativo en que se actúa, se tiene que el término de tres días hábiles concedido al actor para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia de sala de fecha diez de diciembre de dos mil nueve, feneció sin que lo hubiere hecho, por tanto, <b>se declara cumplida la sentencia de Sala de fecha diez de diciembre de dos mil nueve</b> , por lo que se ordena el archivo definitivo, del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. <b>Cumplase.</b>
JA-655/2013-I	Miguel Ángel Juárez Mendoza.	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán.	13-junio-2013	Visto el escrito de Ignacio Colina Quirón quien se ostenta Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, por medio del cual pretende señalar como autorizada en términos amplios a Araceli Uribe Velazco y para recibir notificaciones a Norma Judith Macouzet Becerra; a ese respecto dígame al promovente que no ha lugar a proveer a lo que solicita, toda vez que de autos no se advierte que a <b>Ignacio Colina Quiroz, ni al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán</b> , les revista el carácter de parte dentro del juicio administrativo que nos ocupa. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ÚSESE A SU DISPOSICIÓN DEL SUBJACENTE PARA REFERENCIAS O CONSULTA

JA-556/2013-I	Guillermo Cárdenas Sánchez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	13-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-565/2013-I	Artemio Santoyo Avalos	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	13-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-574/2013-I	Ana Lilia Ramírez Sánchez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	13-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-583/2013-I	Sonia María Alvarado González	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	13-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-790/2013-I	Ma. Esperanza Suárez Rubio.	Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	13-junio-2013	<p>Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala de fecha nueve de mayo de dos mil trece, así como sus constancias de notificación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU DIFERENCIACIÓN CON LA CONSULTA



JA-790/2012-I	Ma. Esperanza Suárez Rubio.	Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	13-junio-2013	<p>Visto el escrito del Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada con fecha nueve de mayo de dos mil trece.</p> <p>Dese vista con el escrito de cuenta a la actora para que dentro del término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-850/2012-I	Ma. Dolores García Huerta y/o María Dolores García Huerta.	Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	13-junio-2013	<p>Con esta fecha de acuerdo se llevó a cabo audiencia de pruebas alegatos.</p>
JA-046/2013-I	Julia Martha Guevara Martínez.	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	13-junio-2013	<p>Visto el escrito del Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada con fecha nueve de mayo de dos mil trece.</p> <p>Dese vista con el escrito y anexo de cuenta a la actora para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-046/2013-I	Julia Martha Guevara Martínez.	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	13-junio-2013	<p>Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala de fecha nueve de mayo de dos mil trece, así como sus constancias de notificación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-379/2013-I	Adoración Cárdenas Nava.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	13-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-379/2013-I	Adoración Cárdenas Nava.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	13-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUES SU DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-454/2013-I	Elfego Castro Sánchez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	13-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-454/2013-I	Elfego Castro Sánchez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	13-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-334/2013-I	Guadalupe Rosas Cordero.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	13-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-334/2013-I	Guadalupe Rosas Cordero.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	13-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-412/2013-I	Rosalinda Armenta Bautista.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	13-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NULCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS ÚSALA DISCRECIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE REFERENCIA O CONSULTA

JA-412/2013-I	Rosalinda Armenta Bautista.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	13-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-271/2013-I	Israel Menera Acevedo	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	13-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-271/2013-I	Israel Menera Acevedo	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	13-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-646/2012-I	Oscar Juárez Lucas	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán.	13-junio-2013	<p>Visto el escrito de Ignacio Colina Quirón quien se ostenta Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, por medio del cual pretende señalar como autorizada en términos amplios a Araceli Uribe Velazco y para recibir notificaciones a Norma Judith Macouzet Becerra; a ese respecto dígase al promovente que no ha lugar a proveer a lo que solicita, toda vez que de autos no se advierte que a <b>Ignacio Colina Quiroz, ni al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán</b>, les revista el carácter de parte dentro del juicio administrativo que nos ocupa.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-673/2012-I	Salvador Dagio Cárdenas	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán.	13-junio-2013	<p>Visto el escrito de Ignacio Colina Quirón quien se ostenta Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, por medio del cual pretende señalar como autorizada en términos amplios a Araceli Uribe Velazco y para recibir notificaciones a Norma Judith Macouzet Becerra; a ese respecto dígase al promovente que no ha lugar a proveer a lo que solicita, toda vez que de autos no se advierte que a <b>Ignacio Colina Quiroz, ni al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán</b>, les revista el carácter de parte dentro del juicio administrativo que nos ocupa.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. CAUSA 16 DISPOSICIÓN DEL PUEBLO PARA REFERENCIO CONSULTA

JA-679/2012-I	Gilberto Guevara Espino	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán.	13-junio-2013	<p>Visto el escrito de Ignacio Colina Quirón quien se ostenta Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, por medio del cual pretende señalar como autorizada en términos amplios a Araceli Uribe Velazco y para recibir notificaciones a Norma Judith Macouzet Becerra; a ese respecto dígame al promovente que no ha lugar a proveer a lo que solicita, toda vez que de autos no se advierte que a <b>Ignacio Colina Quiroz, ni al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán</b>, les revista el carácter de parte dentro del juicio administrativo que nos ocupa.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-652/2012-I	Heraclio Paz González	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán.	13-junio-2013	<p>Visto el escrito de Ignacio Colina Quirón quien se ostenta Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, por medio del cual pretende señalar como autorizada en términos amplios a Araceli Uribe Velazco y para recibir notificaciones a Norma Judith Macouzet Becerra; a ese respecto dígame al promovente que no ha lugar a proveer a lo que solicita, toda vez que de autos no se advierte que a <b>Ignacio Colina Quiroz, ni al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán</b>, les revista el carácter de parte dentro del juicio administrativo que nos ocupa.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-670/2012-I	J. Jesús Martínez Valdovinos.	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán.	13-junio-2013	<p>Visto el escrito de Ignacio Colina Quirón quien se ostenta Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, por medio del cual pretende señalar como autorizada en términos amplios a Araceli Uribe Velazco y para recibir notificaciones a Norma Judith Macouzet Becerra; a ese respecto dígame al promovente que no ha lugar a proveer a lo que solicita, toda vez que de autos no se advierte que a <b>Ignacio Colina Quiroz, ni al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán</b>, les revista el carácter de parte dentro del juicio administrativo que nos ocupa.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-661/2012-I	Marco Antonio Díaz Bustos.	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán.	13-junio-2013	<p>Visto el escrito de Ignacio Colina Quirón quien se ostenta Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, por medio del cual pretende señalar como autorizada en términos amplios a Araceli Uribe Velazco y para recibir notificaciones a Norma Judith Macouzet Becerra; a ese respecto dígame al promovente que no ha lugar a proveer a lo que solicita, toda vez que de autos no se advierte que a <b>Ignacio Colina Quiroz, ni al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán</b>, les revista el carácter de parte dentro del juicio administrativo que nos ocupa.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR EN ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUES LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DEL PUEBLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN NO COMULTA

JAL-020/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Carlos Guillermo Mazier Fuentes	13-junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta, téngase al <b>Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte del Estado de Michoacán, de Ocampo</b>, señalando como autorizada en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a <b>Araceli Uribe Velazco</b>, misma que se encuentra registrada en el Libro de Profesionales del Derecho que lleva la Secretaría General del Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa bajo el número 334 y autorizando en términos del artículo 198 segundo párrafo del Código en cita a Norma Judith Macouzet Becerra, lo anterior, sin revocar a los profesionistas autorizados anteriormente, mediante acuerdo de veinticinco de febrero de dos mil trece.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-325/2013-I	Isaac Christian Tapia Gutiérrez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	13-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-325/2013-I	Isaac Christian Tapia Gutiérrez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	13-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JAL-011/2013-I	Coordinador de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Mónica Garibay Campos	13-junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta, téngase al <b>Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte del Estado de Michoacán, de Ocampo</b>, señalando como autorizada en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a <b>Araceli Uribe Velazco</b>, misma que se encuentra registrada en el Libro de Profesionales del Derecho que lleva la Secretaría General del Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa bajo el número 334 y autorizando en términos del artículo 198 segundo párrafo del Código en cita a Norma Judith Macouzet Becerra, lo anterior, sin revocar a los profesionistas autorizados anteriormente, mediante acuerdo de veinticinco de febrero de dos mil trece.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OTROS SUPUESTOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES PARA EFECTOS DE CONSULTA



JAL-038/2013-I	Coordinador de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Ricardo Alvarado Orozco	13-junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta, téngase a <b>Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte del Estado de Michoacán, de Ocampo</b>, señalando como autorizada en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a <b>Araceli Uribe Velazco</b>, la misma que se encuentra registrada en el Libro de Profesionales del Derecho que lleva la Secretaría General del Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa bajo el número 334 y autorizando en términos del artículo 198 segundo párrafo del Código en cita a Norma Judith Macouzet Becerra, lo anterior, sin revocar a los profesionistas autorizados anteriormente, mediante acuerdo de veinticinco de febrero de dos mil trece.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-406/2013-I	María del Carmen Avalos Ruíz	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	13-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-406/2013-I	María del Carmen Avalos Ruíz	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	13-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-421/2013-I	Medardo Cira Villa	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	13-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-421/2013-I	Medardo Cira Villa	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	13-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES PARA EFECTOS DE CONSULTA

JAL-035/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Patricia Ruíz Corona	13-junio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y el escrito de cuenta, téngase a Patricia Ruíz Corona, dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento y se admiten a la demanda como medio de prueba de su parte, las documentales descritas con antelación; asimismo se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae en su libelo de cuenta.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-R-186/2013-I JA-108/2013-III	Recurrente: María Isabel Ceja Linares.		13-junio-2013	<p>Vita la certificación que antecede y el expediente formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por María Isabel Ceja Linares autorizada en términos amplios del actor dentro del expediente principal; regístrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno de esta primera Ponencia.</p> <p>Ahora, previo al avocamiento del presente recurso, esta Instructora advierte que el testimonio del juicio de origen es incompleto, por tanto gírese atento oficio a la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal, para que a la brevedad posible remita copia certificada de las actuaciones posteriores al día 6 seis de mayo de 2013 dos mil trece hasta la última actuación emitida dentro del expediente de origen.</p> <p>Por lo anterior esta instructor se reserve de acordar lo conducente hasta en tanto sea remitido a esta ponencia las constancias requeridas para la debida sustanciación del mismo.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-94/2013-I	Alba Torres Ruíz	Presidente municipal de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	13-junio-2013	<p>Vista la certificación que antecede y el ocurso del autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, téngasele en la forma y términos de su ocurso <b>AMPLIANDO LA DEMANDA</b> respecto de la negativa expresa que vierte en contestación de demanda, el <b>Presidente Municipal de Morelia, Michoacán.</b></p> <p>Ahora respecto de la manifestación que realiza el autorizado en término amplios de la parte actora, en el sentido de que se llame a juicio a la <b>Unidad de Audiencia y Ventanilla única, ambas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán;</b> dígase al ocurso que <b>no resulta procedente llamar en vía de ampliación a las autoridades citadas en último término,</b> atento a que en el ocurso de cuenta no se introdujeron cuestiones novedosas, hechos no conceptos de violación distintos en los señalados en la demanda.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-178/2012-I Cuaderno de Amparo.	Quejoso: Jaime Zacapa Rendón		13-junio-2013	<p>Téngase por recibido el oficio mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remite el oficio en el que este órgano jurisdiccional informa al Segundo Tribunal Colegiado en materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito que la ejecutoria de amparo se encuentra en vías de cumplimiento.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-070/2013-I	Salvador Hernández Santamaría	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	13-junio-2013	<p>Con esta fecha de acuerdo se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ÚSESE A SU DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

JA-754/2012-I	Maclovio Rivera Mendoza	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	13-junio-2013	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por lo que en atención a su petición, remítase mediante atento oficio, las copias certificadas de las constancias que solicita.  Cúmplase.
---------------	----------------------------	--	---------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOCÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS  
MIL TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-661/2013-I	José Luis Villaseñor Espinoza.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	14-junio-2013	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por las autoridades demandadas, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace necesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda. <b>Cumplase.</b>
JA-661/2013-I	José Luis Villaseñor Espinoza.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	14-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por la apoderada jurídica de Slavador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Ponencia y fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. <b>Cumplase.</b>
JA-643/2013-I	Jazmín Yuliana Barriga Infante	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	14-junio-2013	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por las autoridades demandadas, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace necesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda. <b>Cumplase.</b>
JA-643/2013-I	Jazmín Yuliana Barriga Infante	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	14-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por la apoderada jurídica de Slavador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Ponencia y fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTICIA ADMINISTRATIVA MICHOCÁN DE OCAMPO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-688/2013-I	Aurora Manzo Zamudio	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por las autoridades demandadas, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace necesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-688/2013-I	Aurora Manzo Zamudio	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	14-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por la apoderada jurídica de Slavador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Ponencia y fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-607/2013-I	Mario Bribiesca Salvador	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por las autoridades demandadas, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace necesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-607/2013-I	Mario Bribiesca Salvador	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	14-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por la apoderada jurídica de Slavador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Ponencia y fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-634/2013-I	Leticia de la Paz Vargas	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por las autoridades demandadas, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace necesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SUS DATOS SON PÚBLICOS PARA REFERENCIA O CONSULTA



JA-634/2013-I	Leticia de la Paz Vargas	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	14-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por la apoderada jurídica de Slavador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Ponencia y fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-0217/2011-I	José Aparicio Domínguez	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y otras.	14-Junio-2013	<p>Visto el oficio y anexos presentados por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngase por recibido al igual que los autos originales del presente expediente y el cuaderno formado con motivo del juicio de Amparo directo administrativo número <b>870/2013</b>, así como oficio <b>4028</b>, se remite el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y anexo de la resolución emitida con fecha treinta de mayo de dos mil trece en el recurso de queja número <b>29/2013</b>, cuyo resolutivo <b>Único</b> reza: "<b>ÚNICO. Es infundado el recurso de queja interpuesto por José Aparicio Domínguez</b>", así como acuerdo de siete de junio del año en curso emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal y oficio por medio del cual se acusa a la autoridad federal el recibo de las constancias recibidas.</p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>
JA-628/2013-I	Estela González González	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por las autoridades demandadas, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace necesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-0979/2013-I	Vitelia Cortés Vega	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	14-Junio-2013	<p>Visto el escrito de <b>Francisco Alejandro Calderón Miranda</b>, mediante el cual informa que a la fecha se encuentra registrada su cédula profesional, bajo el número 0337 y toda vez que la parte actora <b>Vitelia Cortés Vega</b>, en su escrito inicial de demanda lo señaló en cuanto autorizado en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se le reconoce tal carácter</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-610/2013-I	Yurytzy Susana Maldonado González	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por las autoridades demandadas, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace necesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SUSSECO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA

JA-718/2013-I	José Manuel Martínez Pérez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por las autoridades demandadas, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace necesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-646/2013-I	Rocío Granados Cortés	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por las autoridades demandadas, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace necesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-673/2013-I	Blanca Eugenia Romero Rentaria	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por las autoridades demandadas, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace necesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-0700/2013-I	Ma. Teresa Garduño Delgado	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por las autoridades demandadas, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace necesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-1079/2013-I	Esperanza Vallejo V.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	14-junio-2013	<p>Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Presidente, Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán, así como al tercero interesado PANFRUT, vía exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚSESE ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA O CONSULTA

JAL-0002/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Ma. Magdalena Ayala Méndez	14-Junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta, mediante el cual la parte actora, comparece a desistirse de la demanda ejercitada en contra de <b>Ma. Magdalena Ayala Méndez</b>, en virtud de que no ha sido emplazada la citada demandada; por tanto, previo a proveer en cuanto al fondo el ocursó de cuenta, <b>requiérase a la autoridad ocursante</b>, para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, <b>comparezca a ratificar dicho escrito de desistimiento ante la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora</b>, o bien, en dicho término exhiba documento en el que haga constar su ratificación ante Fedatario Público. Reservándose esta Instructora de proveer lo conducente respecto al desistimiento, hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento o bien fenezca el término concedido para ello.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al promovente.</b></p>
JA-0637/2013-I	Gloria Angélica Aparicio Ruíz	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por las autoridades demandadas, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace necesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-0664/2013-I	Zamira Elizabeth Santillán Alcalá	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por las autoridades demandadas, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace necesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-0709/2013-I	Zulma Esmeralda Barranco Jaimes	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por las autoridades demandadas, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace necesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-0763/2013-I	Ma. Guadalupe Vaca Ramírez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por las autoridades demandadas, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace necesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚSESE A DISPOSICIÓN DEL PUS/CC/A/PD REFERENCIA CONSULTA

JA-0091/2012-I	Impulsora Comercial Inmobiliaria Agroabastos, Sociedad Anónima de Capital Variable	Secretario del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y autoridades diversas.	14-junio-2013	<p>Visto el oficio TJA/SGA/DG/474/2013 presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngase por recibido el mismo y los autos originales del expediente <b>JA-0091/2012-I</b> mismo que fue remitido al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, virtud del juicio de amparo directo administrativo número <b>246/2013</b>, así como el cuaderno de amparo al que obra glosado el oficio número <b>T-II-720</b> del día trece de junio de la presente anualidad, con el que la autoridad federal remite la sentencia de veintiocho de mayo de dos mil trece, en la que se determinó <b>SOBRESEER</b> el citado juicio de Amparo.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-1078/2013-I	Adela Magdaleno C. y/o Adela Magdaleno Castillo.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Presidente, Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán, así como al tercero interesado PANFRUT, vía exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-481/2013-I	Angélica Luna Pérez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se agita, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-481/2013-I	Angélica Luna Pérez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-388/2013-I	Denni Trujillo García	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA EFECTOS DE CONSULTA

JA-388/2013-I	Denhi Trujillo García	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluído el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-397/2013-I	Hugo Antonio Godínez Medina	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluído el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-397/2013-I	Hugo Antonio Godínez Medina	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-619/2013-I	Gustavo Noé Solachaga Magaña	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Junta de Gobierno del citado Organismo, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluído el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS Y CONSULTA



JA-682/2013-I	Carlos Alberto Alejandro García	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Junta de Gobierno del citado Organismo, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-754/2013-I	Miguel García Durán.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Junta de Gobierno del citado Organismo, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-463/2013-I	Luis Vaca Corona	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-463/2013-I	Luis Vaca Corona	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTO A DISPOSICIÓN DEL USUARIO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-490/2013-I	Pedro Chávez García.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-490/2013-I	Pedro Chávez García.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-253/2013-I	Elda Ayala Ayala	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-253/2013-I	Elda Ayala Ayala	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-697/2013-I	Emma Angélica Villalobos Martínez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Junta de Gobierno del citado Organismo, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NULCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS ÚSALA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA

JA-697/2013-I	Emma Angélica Villalobos Martínez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-760/2013-I	Estela López Valente	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Junta de Gobierno del citado Organismo, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-760/2013-I	Estela López Valente	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-724/2013-I	Elizabeth Hernández Pérez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Junta de Gobierno del citado Organismo, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-724/2013-I	Elizabeth Hernández Pérez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SUSPENDIENDO EL PROCESO DE CONSULTA

JA-727/2013-I	Sergio Orovio Cortés.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Junta de Gobierno del citado Organismo, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-691/2013-I	Juan Manuel Barrón García.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Junta de Gobierno del citado Organismo, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-742/2013-I	Rosalina Madueño Félix	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Junta de Gobierno del citado Organismo, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-742/2013-I	Rosalina Madueño Félix	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL USUARIO PARA EFECTOS DE CONSULTA

JA-715/2013-I	Mireya Bazán Ponce	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Junta de Gobierno del citado Organismo, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por prescrito el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-715/2013-I	Mireya Bazán Ponce	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-307/2013-I	Fátima Cruz Campos	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-307/2013-I	Fátima Cruz Campos	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. COUSUM V/SUPDISICION DEL JUS/SCS PARA REFERENCIA O CONSULTA



JA-652/2013-I	María Heladia Gutiérrez Sepúlveda.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Junta de Gobierno del citado Organismo, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por prescrito el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-652/2013-I	María Heladia Gutiérrez Sepúlveda.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-733/2013-I	María de la Luz Aguilar Montaño	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Junta de Gobierno del citado Organismo, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-733/2013-I	María de la Luz Aguilar Montaño	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	14-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-0685/2013-I	Rafael Velázquez Jiménez	Director de Seguridad Pública de Zitácuaro, Michoacán	14-junio-2013	<p>Téngase al Director de Seguridad Pública y Subdirector de Seguridad Pública, ambos de Zitácuaro, Michoacán, dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA</b>, se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SUSPENDICIÓN DE LA JURISDICCION PARA EFECTOS DE CONSULTA






LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOCACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL    DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS  
   MIL TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-861/2013-I	Andrés Lica Aguilar.	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	Visto el escrito y anexos del <b>Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán</b> , mediante el cual pretende dar cumplimiento a la medida cautelar y suspensión concedidas, en atención a sus manifestaciones y toda vez que de autos se advierte que a la fecha el actor ha sido omiso en efectuar el pago de la fianza a la que quedó sujeto a fin de que surta efectos la suspensión concedida; en consecuencia, requiérase al actor, para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, realice el depósito de la citada fianza y en igual término exhiba constancia que así lo acredite, ante esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa, <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo en la fecha y plazos antes señalados, <b>no surtirá efectos la medida precautoria otorgada.</b> <b>Notifíquese personalmente al actor.</b>
JA-472/2013-I	José Martín Valadez Hernández	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda. <b>Cumplase.</b>
JA-472/2013-I	José Martín Valadez Hernández	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTI. P. MICHOCACÁN DE OCAMPO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA



JA-352/2013-I	Humberto Pérez Orozco	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-352/2013-I	Humberto Pérez Orozco	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabel, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-457/2012-I Cuaderno de Amparo.	Quejoso: Ricardo Javier Espinoza Heredia		17-junio-2013	<p>Visto el oficio y anexos presentados por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngase por recibido al igual que los autos originales del juicio administrativo JA-0457/2012-I, el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo administrativo 245/2013 en el que se encuentra glosado oficio de fecha once de junio de dos mil trece, en donde el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, remite testimonio de la ejecutoria de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, dictada en el juicio de referencia, cuyo resolutive único reza: "La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Ricardo Javier Espinoza Heredia..."</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-1082/2013-I	Alfredo Orozco Zavala	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	17-junio-2013	<p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE...SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR CON EFECTOS INMEDIATOS... SE OTORGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.</b></p>
JA-280/2013-I	Alejandro Flores Serrano	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NALCANES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚSESE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA

JA-280/2013-I	Alejandro Flores Sedano	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-706/2013-I	Cuahtémoc Navarro Reyes	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Junta de Gobierno del citado Organismo, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-706/2013-I	Cuahtémoc Navarro Reyes	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-679/2013-I	Azucena Piñón Rangel	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Junta de Gobierno del citado Organismo, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-679/2013-I	Azucena Piñón Rangel	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SUSCRIPCIÓN DEL PUEBLO PARA REFERENCIO CONSULTA

JA-670/2013-I	Guadalupe Sánchez López	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Junta de Gobierno del citado Organismo, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-670/2013-I	Guadalupe Sánchez López	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-739/2013-I	Itzel Artemiza Razo Lomelí	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Junta de Gobierno del citado Organismo, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-739/2013-I	Itzel Artemiza Razo Lomelí	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-1067/2013-I	Andrea Sarahi del Rio A. y/o Andrea Sarahi del Rio Aguilera.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	17-junio-2013	<p>Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Presidente, Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán, así como al tercero interesado PANFRUT, vía exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. COUSU. JURISDICCION DEL JUSCO PARA FIRMAR O CONSULTA

JA-078/2009-I	Tobias Cortes Arevalo.	Ayuntamiento de Panindicuaró, Michoacán y otras autoridades.	17-junio-2013	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que el actor no impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, el proveído de fecha cuatro de enero de dos mil diez, mediante el cual se desecho de plano la demanda intentada, en consecuencia, se declara que ha quedado firme el acuerdo referido, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, como asunto concluido.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-192/2008-I	Jeanette de la Piedra Herrera	Auditoría Superior de Michoacán.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, se tiene que mediante sentencia pronunciada el siete de mayo de dos mil diez, en la que cuyo único resolutivo único reza: "La justicia de la Unión no ampara ni protege a Jeanette de la Piedra Herrera, contra el acto reclamado a la autoridad señalada como responsable y precisados ambos en el resultando primero de la presente ejecutoria", en consecuencia, se tiene que la sentencia de Sala de veintitrés de febrero de dos mil nueve, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzado con ello la categoría de cosa juzgada, por tanto se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su <b>ARCHIVO PROVISIONAL.</b></p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-258/2012-I	Jesús Gutiérrez Castañeda.	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y otra autoridad.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que mediante sentencia de sala de dieciséis de noviembre de dos mil diez, en la cual se declaró la ilegalidad de la boleta de infracción número 30364 de data catorce de julio de dos mil diez, ahora de las constancias que obran en autos se advierte, que la sentencia de sala de mérito causó ejecutoria por ministerio de ley, por tanto, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdo de este Tribunal, el presente expediente para su <b>ARCHIVO PROVISIONAL.</b></p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-208/2012-I	Joaquín Gómez Bucio.	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que mediante sentencia de sala de dos de octubre de dos mil doce, en la cual se declaró la ilegalidad de la negativa expresa contenida en el escrito de contestación de demanda realizada por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, ahora de las constancias que obran en autos se advierte, que la sentencia de sala de mérito causó ejecutoria por ministerio de ley, por tanto, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdo de este Tribunal, el presente expediente para su <b>ARCHIVO PROVISIONAL.</b></p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-240/2009-I	Ma. Guadalupe Mayela Hernández Ochoa	Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que mediante sentencia de sala de veintisiete de abril de dos mil diez, en el que se declaró la ilegalidad de infracción contenida en la boleta número 106310, de data seis de agosto de dos mil nueve, ahora de las constancias que obran en autos se advierte, que la sentencia de sala de mérito causó ejecutoria por ministerio de ley, por tanto, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdo de este Tribunal, el presente expediente para su <b>ARCHIVO PROVISIONAL.</b></p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NULCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. TRIBUNAL SUPLENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PUEBLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

JA-123/2010-I	Adriana Mondragón Lara	Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que mediante sentencia de sala de diecisiete de agosto de dos mil diez, en la cual se declaró la ilegalidad del acto administrativo consistente en el escrito de veinte de noviembre de dos mil nueve, denominado <i>notificación y requerimiento</i>, ahora de las constancias que obran en autos se advierte, que la sentencia de sala de mérito causó ejecutoria por ministerio de ley, por tanto, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdo de este Tribunal, el presente expediente para su <b>ARCHIVO PROVISIONAL.</b></p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-276/2010-I	Arturo Rodríguez Ponce	Administrador de Rentas de Morelia, Michoacán.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que mediante sentencia de sala de tres de diciembre de dos mil diez, en la cual se declaró la ilegalidad del requerimiento de pago del crédito fiscal de fecha ocho de junio de dos mil diez, ahora de las constancias que obran en autos se advierte, que la sentencia de sala de mérito causó ejecutoria por ministerio de ley, por tanto, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdo de este Tribunal, el presente expediente para su <b>ARCHIVO PROVISIONAL.</b></p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-712/2013-I	Carlos de Jesús Vázquez Arreola	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-712/2013-I	Carlos de Jesús Vázquez Arreola	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho; por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-721/2013-I	Manuel Agreda Mandujano	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚSESE ÚNICAMENTE COMO CONSULTA



JA-721/2013-I	Manuel Agreda Mandujano	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado, sin que de autos de advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho; por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-649/2013-I	Sergio Torres Santos	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-649/2013-I	Sergio Torres Santos	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado, sin que de autos de advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho; por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-613/2013-I	Enriqueta Duran López	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-613/2013-I	Enriqueta Duran López	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado, sin que de autos de advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho; por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE DESOLICITA SU USO COMO REFERENCIA O CONSULTA

JA-367/2013-I	María de Jesús Valencia González	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha treinta de abril de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-367/2013-I	María de Jesús Valencia González	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado, sin que de autos de advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho; por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-676/2013-I	Olga Resendiz Pantaleón	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-676/2013-I	Olga Resendiz Pantaleón	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado, sin que de autos de advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho; por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-604/2013-I	Gerardo Olea Olascoaga	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTA SUBSECCIÓN DEL PÚBICO PARA REFERENCIO CONSULTA

JA-604/2013-I	Gerardo Olea Olascoaga	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado, sin que de autos de advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho; por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-622/2013-I	Guadalupe Gómez Reyes	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-622/2013-I	Guadalupe Gómez Reyes	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado, sin que de autos de advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho; por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-736/2013-I	Alejandra Fuentes Morales	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-736/2013-I	Alejandra Fuentes Morales	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado, sin que de autos de advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho; por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE SUJETA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-730/2013-I	María del Socorro Montañes Mondragón.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-730/2013-I	María del Socorro Montañes Mondragón.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado, sin que de autos de advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho; por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-703/2013-I	Rosa María Alemán Cruz	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-703/2013-I	Rosa María Alemán Cruz	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado, sin que de autos de advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho; por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-640/20123-I	María Selen Ávila Rosas	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTA SUBSECCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIO CONSULTA

JA-640/20123-I	María Selen Ávila Rosas	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado, sin que de autos de advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho; por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-631/2013-I	Elena Guadalupe Mora Estrada	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-631/2013-I	Elena Guadalupe Mora Estrada	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado, sin que de autos de advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho; por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JAL-047/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Luis Manuel Fisher Flores.	17-junio-2013	<p>Visto el escrito del Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, tercero interesado dentro del juicio, en consecuencia, apersonándose en tiempo en el presente juicio y realizando manifestaciones en los términos de su libelo.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-757/2013-I	Nadia Goretti Núñez Guido	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SU USO ES ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA Y CONSULTA.



JA-757/2013-I	Nadia Goretti Núñez Guido	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado, sin que de autos de advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho; por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-658/2013-I	Ignacio Castillo Constantino	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-658/2013-I	Ignacio Castillo Constantino	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado, sin que de autos de advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho; por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-667/2013	Edel Pineda López	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-667/2013	Edel Pineda López	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado, sin que de autos de advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho; por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE DESOLICITA SU USO PARA FINES DE CONSULTA.

JA-577/2013-I	Rosa María Percastegui Ruvalcaba	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-559/2013-I	Imelda Soto Martínez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-532/2013-I	Laura Isolda Estrada Cervantes	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-541/2013-I	Ana Bertha Hernández Orozco	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-550/2013-I	Lorena Gutiérrez Alcaraz	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE DESLIGA LA RESPONSABILIDAD DEL PÚBLICO PARA REFERENCIO CONSULTA

JA-568/2013-I	Martín Vargas Alvarado	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-586/2013-I	Ma. Teresa Bartolo Bartolo	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-241/2013-I	Jorge Luis Flores Chávez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	17-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ESTÁ DISPONIBLE EN SU CONTEXTO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIO CONSULTA

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOCÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS  
MIL TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-445/2013-I	Alfredo Chávez Velázquez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.  <b>Cumplase.</b>
JA-445/2013-I	Alfredo Chávez Velázquez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.  <b>Cumplase.</b>
JA-508/2013-I	Luis Gerardo Arreguin Aguilar.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.  <b>Cumplase.</b>
JA-508/2013-I	Luis Gerardo Arreguin Aguilar.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.  <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUjeta a Disposición del Público para Referencia o Consulta

JA-316/2013-I	Julieta Gil Gil	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-316/2013-I	Julieta Gil Gil	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-436/2013-I	Lucía Gutiérrez Flores	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-436/2013-I	Lucía Gutiérrez Flores	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-298/2013-I	Georgina Cortés Escalona.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERMAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NULCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS ÚSALA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS Y CONSULTA



JA-298/2013-I	Georgina Cortés Escalona.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-526/2013-I	Ismael Silva Carrillo	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-526/2013-I	Ismael Silva Carrillo	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-262/2013-I	José Mario Hernández Andrade	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-262/2013-I	José Mario Hernández Andrade	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. CAUSA 16 DISPOSICIÓN DEL PUEBLO PARA REFERENCIO CONSULTA

JA-427/2013-I	María de Lourdes González Ortiz	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-427/2013-I	María de Lourdes González Ortiz	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-598/2013-I	María Teresa Sánchez Díaz	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-598/2013-I	María Teresa Sánchez Díaz	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Junta de Gobierno del citado Organismo, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-517/2013-I	Ignacio Navarro Nava	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERMAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS ÚSALA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA

JA-235/2013-I	Amado Alejo Villagómez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-544/2013-I	Diana Sujey Ortiz Ayala	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-544/2013-I	Diana Sujey Ortiz Ayala	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-535/2013-I	Reynaldo Reyes Salgado	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-535/2013-I	Reynaldo Reyes Salgado	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. CAUSA 16 DISPOSICIÓN DEL PUEBLO PARA REFERENCIO CONSULTA

JA-580/2013-I	María Sonia Ávila Loaiza	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-580/2013-I	María Sonia Ávila Loaiza	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-562/2013-I	Carlos Pérez Velázquez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-562/2013-I	Carlos Pérez Velázquez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-571/2013-I	Eduardo Chávez Álvarez.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERMAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NULCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS ÚSALA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS Y CONSULTA

JA-571/2013-I	Eduardo Chávez Álvarez.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-553/2013-I	Alejandra de Jesús Olvera Ramírez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-553/2013-I	Alejandra de Jesús Olvera Ramírez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-589/2013-I	Manuel Guillen Santillán	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-589/2013-I	Manuel Guillen Santillán	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. CAUSA 16 DISPOSICIÓN DEL PUEBLO PARA REFERENCIO CONSULTA



JAL-023/2013-I	Director de Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Felipe de Jesús Bárcenas	18-junio-2013	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por lo que en atención a su petición, remítase mediante atento oficio, las copias certificadas de las constancias que solicite.  <b>Cumplase.</b>
JA-127/2013-I	Esteban Estrada Rosales	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán.	18-junio-2013	Visto el escrito del Presidente Municipal y Secretaria, ambos del Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, autoridades demandadas dentro del expediente en que se actúa, téngase a las citadas demandadas señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones al ubicado en la calle Aquiles Serdán número 789-C, colonia centro, de esta ciudad de Morelia, Michoacán y autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a Rosenda Ponce Cazares.  <b>Cumplase.</b>
JA-953/2013-I	José Carlos Ayala Cisneros	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	18-junio-2013	Visto el escrito presentado por el Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán, téngase a la citada autoridad dando cumplimiento al requerimiento, mediante el cual pretende dar cumplimiento a los efectos otorgados en la medida cautelar y suspensión dictadas en el presente expediente, en consecuencia, dese vista con copia del escrito de cuenta a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento por parte de la autoridad demandada a los efectos de la medida cautelar y suspensión dictadas en el presente expediente administrativo.  <b>Notifíquese personalmente al actor.</b>
JA-932/2013-I	Joaquín Ayala González.	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	18-junio-2013	Visto el escrito presentado por el Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán, téngase a la citada autoridad dando cumplimiento al requerimiento, mediante el cual pretende dar cumplimiento a los efectos otorgados en la medida cautelar y suspensión dictadas en el presente expediente, en consecuencia, dese vista con copia del escrito de cuenta a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento por parte de la autoridad demandada a los efectos de la medida cautelar y suspensión dictadas en el presente expediente administrativo.  <b>Notifíquese personalmente al actor.</b>
JA-361/2013-I	Fidel Silva Abarca	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.  <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTA A DISPOSICIÓN DEL SSCJ PARA REFERENCIAS O CONSULTA

JA-361/2013-I	Fidel Silva Abarca	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-226/2013-I	Ludwing Emanuel Rodríguez Calderón	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-226/2013-I	Ludwing Emanuel Rodríguez Calderón	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-370/2013-I	Ana Lilia Salazar Cruz	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-370/2013-I	Ana Lilia Salazar Cruz	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. CAUSA 16 DISPOSICIÓN DEL PUEBLO PARA REFERENCIO CONSULTA

JA-244/2013-I	Martha Angélica Hernández Medina	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-244/2013-I	Martha Angélica Hernández Medina	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-217/2013-I	Imelda Coronel Santos	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-217/2013-I	Imelda Coronel Santos	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-228/2010-I	Silberto Fernando Jiménez Lomelí	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal de Morelia, Michoacán.	18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que mediante sentencia de sala de cinco de octubre de dos mil diez, se declaró la ilegalidad del acto consistente en el acta de clausura de diez de junio de dos mil diez, ahora de las constancias se advierte que la sentencia de sala de mérito causó ejecutoria por ministerio de ley, por tanto, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente, para su ARCHIVO PROVISIONAL.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERMAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NULCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS ÚSALA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS Y CONSULTA

JA-198/2010-I	Gerardo Nápoles Chávez	Director Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán.	18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que mediante sentencia de sala de dieciséis de noviembre de dos mil diez, en el cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto administrativo concerniente en la boleta de infracción número 20851, ahora de las constancias se advierte que la sentencia de sala de mérito causó ejecutoria por ministerio de ley, por tanto, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente, para su <b>ARCHIVO PROVISIONAL</b>.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-306/2010-I	José Alejandro Álvarez Toriche	Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán y otras autoridades.	18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que mediante sentencia de sala de dieciséis de febrero de dos mil once, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto administrativo concerniente a la boleta de infracción número 166734, ahora de las constancias se advierte que la sentencia de sala de mérito ha causado ejecutoria por ministerio de ley, por tanto, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente, para su <b>ARCHIVO PROVISIONAL</b>.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-R-017/2009-I	Recurrente: Baltazar Gaona Sánchez		18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el cuaderno recursal en que se actúa, se tiene que mediante proveído de cinco de agosto de dos mil nueve se declaró firme el acuerdo el cual desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración interpuesto, por tanto, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su <b>ARCHIVO DEFINITIVO</b>.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-342/2009-I	Miguel Angel Ávalos Medina	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y otras autoridades	18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, se tiene que la sentencia de sala ha causado ejecutoria pro Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su <b>ARCHIVO DEFINITIVO</b> como asunto concluido.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-006/2010-I	Hilos Super Alta Tenacidad S.A. de C.V.	Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán y otra autoridad.	18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente administrativo en que se actúa, se tiene que el término de tres días hábiles concedido a la parte actora para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia de sala, ahora de las constancias que obran en autos se tiene que la sentencia de sala de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, sin que a la fecha, la autoridad demandada hubiese informado a esta instructora respecto del cumplimiento a la sentencia de mérito por lo que corresponde a lo ordenado y descrito en el apartado d), y sin que el representante legal de la actora hubiese promovido ante este órgano jurisdiccional, a fin de obtener su cumplimiento, por tanto, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, al presente expediente para su <b>ARCHIVO PROVISIONAL</b>.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-178/2012-I Cuaderno de Amparo.	Quejoso: Jaime Zacapu Rendón.		18-junio-2013	<p>Por recibido el escrito de cuenta mediante el cual la parte actora pretende señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, así como señalar autorizados para tal efecto; y toda vez que el original del expediente fue enviado a la Coordinación de asuntos jurídicos y amparos de este Tribunal, con motivo del amparo promovido por la parte actora, resérvese de proveer sobre la promoción de mérito una vez que sea remitido a esta Instructora el citado expediente.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ASUSTOS CON DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA

JA-685/2013-I	Rafael Velázquez Jiménez.	Director de Seguridad Pública del Municipio de Zitácuaro, Michoacán.	18-junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y en atención a la constancia que se agrega al mismo, se reconoce el carácter de apoderados jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán con que comparecen en consecuencia, se le tiene dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA.</b></p> <p>Se tiene a la autoridad demandada, <b>Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, acusando la rebeldía a la parte actora para que no pueda ofrecer más documentos o constancias que las que acompañó en el escrito inicial de demanda, así como para que no amplíe ni modifique su demanda.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1092/2013-I	Gerardo Padilla Cruz	Presidente Municipal de Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán y diversa autoridad.	18-junio-2013	<p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA;</b> por lo que con sus copias simples y anexos <b>EMPLÁCESE</b> a las autoridades demandadas...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1013/2013-I	Fabián Sosa Ponce	Presidente Municipal de Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán y diversa autoridad.	18-junio-2013	<p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA;</b> por lo que con sus copias simples y anexos <b>EMPLÁCESE</b> a las autoridades demandadas...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1073/2013-I	Micaela Magaña Ortuño y/o Ortuño Magaña Micaela	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	18-junio-2013	<p>Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Presidente, Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán, así como al tercero interesado PANFRUT, vía exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1056/2013-I	Berenice I. Pulido García y/o Berenice Isabel Pulido García	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	18-junio-2013	<p>Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Presidente, Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán, así como al tercero interesado PANFRUT, vía exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1066/2013-I	Erik Arturo Vaca Ramírez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	18-junio-2013	<p>Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Presidente, Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán, así como al tercero interesado PANFRUT, vía exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JAL-0029/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Sergio Macías Guerra	18-junio-2013	<p>Visto el oficio, téngase al Auxiliar jurídico y Subdirector Comercial del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, dando respuesta al requerimiento en el cual se refiere que no encontró información o antecedente que registre a Sergio Macías Guerra, como usuario del servicio de agua potable y alcantarillado.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JAL-0029/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Sergio Macías Guerra	18-junio-2013	<p>Visto el oficio de cuenta, téngase al Jefe de Departamento de Anotaciones y Trámites procesales de la Dirección del Registro Público de la Propiedad en el Estado, dando respuesta al requerimiento en el cual se refiere que no encontró información o antecedente que registre a Sergio Macías Guerra, adjuntando oficio TJA/PP/37/201.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JAL-0029/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Sergio Macías Guerra	18-junio-2013	<p>Visto el oficio, téngase al Asesor Jurídico Divisional de la Comisión Federal de Electricidad, dando respuesta al requerimiento en el cual se refiere que no se localizó dato alguno de Sergio Macías Guerra.</p> <p><b>Cumplase</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. SE RECOMIENDA CONSULTAR ESTOS ASUNTOS CON DEL P. J. C. P. REFERENCIAL CONSULTA



JAL-0029/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Sergio Macías Guerra	18-junio-2013	<p>Visto el oficio téngase al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, anexando el oficio SSP/C-4/595/2013 signado por el Coordinador Estatal del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo, en el cual se refiere que no encontró información o antecedente del domicilio del C. Sergio Macías Guerra.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JAL-0029/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Sergio Macías Guerra	18-junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta, téngase al <b>Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte del Estado de Michoacán, de Ocampo</b>, señalando como autorizada en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a <b>Araceli Uribe Velazco</b>, misma que se encuentra registrada en el Libro de Profesionales del Derecho que lleva la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa bajo el número 334 y autorizando en términos del artículo 198 segundo párrafo del Código en cita a Norma Judith Macouzet Becerra, lo anterior, sin revocar a los profesionistas autorizados anteriormente, mediante acuerdo de veinticinco de febrero de dos mil trece.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JAL-0029/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Sergio Macías Guerra	18-junio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo de lesividad en que se actúa y el oficio signado por el Vocal del Registro Federal de Electores, téngasele dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, dese vista a la autoridad accionante para que dentro del término de tres días hábiles, proporcione a esta Instructora algún dato de los señalados anteriormente, ó en su caso proporcione domicilio diverso a fin de que pueda ser emplazado el demandado Sergio Macías Guerra.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al accionente.</b></p>
JA-628/2013-I	Estela González González	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha trece de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-430/2013-I	Jorge Alberto Bautista Tovar	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha tres de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. REFERENCIA: CONSULTA

JA-709/2013-I	Zulma Esmeralda Barranco Jaimes	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha diez de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-763/2013-I	Ma. Guadalupe Vaca Ramírez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha trece de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-637/2013-I	Gloria Angélica Aparicio Cuiriz	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha trece de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-646/2013-I	Rocío Granados Cortes	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha trece de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-211/2013-I	María Guadalupe Bazán García	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha dos de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. DISPOSICIÓN DEL PUNTO 5º DEL ARTÍCULO 17º DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO CONSULTA

JA-682/2013-I	Carlos Alberto Alejandre García	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha diez de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.  <b>Cumplase.</b>
JA-727/2013-I	Sergio Orovio Cortés	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha trece de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.  <b>Cumplase.</b>
JA-592/2013-I	Julio César Gallardo Solís.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha diez de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.  <b>Cumplase.</b>
JA-691/2013-I	Juan Manuel Barrón García	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha diez de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.  <b>Cumplase.</b>
JA-619/2013-I	Gustavo Noé Sotchaga Magaña	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha dos de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.  <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERMADO INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA DIRÍJASE AL SECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL PUEBLO PARA REFERENCIO CONSULTA

JA-664/2013-I	Zamira Elizabeth Santillán Alcalá	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha dos de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-673/2013-I	Blanca Eugenia Romero Rentarúa	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha trece de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-718/2013-I	José Manuel Martínez Pérez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha trece de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-754/2013-I	Miguel García Durán	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha diez de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-610/2013-I	Yurytzy Susana Maldonado González	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha trece de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPONGO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIO CONSULTA

JA-700/2013-I	Ma. Teresa Garduño Delgado	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha trece de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-565/2013-I	Artemio Santoyo Avalos	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha trece de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-229/2013-I	José Alfredo Cedeño Herrera	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha tres de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-583/2013-I	Sonia María Alvarado González	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha trece de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-265/2013-I	Rogelio Decelis Decelis	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha tres de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPONGO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIO CONSULTA



JA-373/2013-I	Hugo Medina Negrete	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha tres de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-319/2013-I	Abraham de Santiago Chacón	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha tres de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-292/2013-I	Sergio Antonio Victoria Jurado	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha dos de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-574/2013-I	Ana Lilia Ramírez Sánchez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha trece de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-247/2013-I	Vicente Valenzuela Infante	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha tres de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPONGO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIO CONSULTA

JA-391/2013-I	Juan Manuel Escalona Soria	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha tres de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-547/2013-I	Guillermo Raúl Pineda Gaspar	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha trece de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-220/2013-I	Jorge Alberto Elizalde León	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha tres de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-337/2013-I	Carmen Mateo Alonso	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha tres de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-328/2013-I	Marcos Vicente Lemus Sotelo	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPONGO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIO CONSULTA



JA-484/2013-I	Ofelia Domínguez Cira	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha tres de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-538/2013-I	Edith Gabriela Martínez Anselmo	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha trece de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-301/2013-I	Guadalupe Saucedo Tapia	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-409/2013-I	Rodrigo Álvaro Huante Pineda	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha dos de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-457/2013-I	Evelia García Guzmán	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha tres de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPONGO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIO CONSULTA

JA-466/2013-I	Gonzalo Fernando Negrete Castañón	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha tres de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-400/2013-I	Elia Méndez Medina	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha tres de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-529/2013-I	Salvador Arcos Rodríguez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha dos de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-655/2013-I	Verónica Gabriela Álvarez Martínez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	18-junio-2013	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Junta de Gobierno del citado Organismo, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda. <b>Cumplase.</b>
JAL-0029/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Sergio Macías Guerra	18-junio-2013	Dese vista a la autoridad accionante <b>Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte del Estado de Michoacán, de Ocampo</b> , para que dentro del termino de tres días proporcione a esta Instructora algún dato o domicilio diverso a fin de que pueda ser emplazado el demandado Sergio Macías Guerra; por tanto ésta Instructora se reserva de emplazar al citado demandado, hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento. <b>Notifíquese por oficio al accionante.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS QUE PUEDAN SER USADOS COMO REFERENCIA O CONSULTA



PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-0175/2013-I	Roberto Medina Rivera	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades.	19-junio-2013	Vista la certificación que antecede y el escrito del autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas dentro del presente juicio, se les tiene dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra, realizando manifestaciones en los términos de su libelo, oponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento e insistiendo en las que hizo valer en su contestación de demanda; mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno... <b>se admiten</b> a las citadas autoridades demandadas en esta vía, las pruebas <b>probacional legal y humana e instrumental de actuaciones</b> , en los términos de su libelo.... dese vista a la parte actora con las copias de la contestación a la ampliación de demanda.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0790/2013-I	Ma. del Carmen Bravo Sosa	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	19-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.  <b>Cumplase.</b>
JA-0808/2013-I	Margarito Díaz Pineda	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y diversa autoridad.	19-junio-2013	Visto el escrito de cuenta, téngase al autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas dentro del juicio en que se actúa, señalando para oír y recibir notificaciones, e insistiendo en autorizar en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de la materia a los licenciados Alejandro Aguilar Ruiz y Agustín Aguilera Dimas y en términos del segundo párrafo del citado numeral, a Heriberto Madrigal Martínez, Juan Manuel Madrigal Rodríguez, Raúl Cos y León Rivera, Alejandro Sepúlveda Carrillo, Heriberto Madrigal González y Francisco Joshua Bravo Mejía y Alejandro Mejía Vázquez.  <b>Cumplase.</b>
JA-0085/2013-I	Luis Armando Corza Hernández	Presidente Municipal de Jacona Michoacán y diversas autoridades.	19-Junio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala de fecha nueve de mayo de dos mil trece, así como sus constancias de notificación.  <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PUEBLO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-0217/2011-I	José Aparicio Domínguez	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del estado y diversa autoridad.	19-Junio-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, <b>se requiere a las autoridades demandadas</b> , para que dentro del término de <b>10 diez días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumplan con la sentencia de Sala de veinticinco de septiembre de dos mil doce, en la cual se asentó la cantidad a que resultó condenada la demandada... se les requiere para que informen y acrediten ante esta Instructora de los actos, determinaciones ó providencias que al respecto tomen, remitiendo copia certificada de tales constancias. <b>Notifíquese Personalmente.</b>
JA-0655/2013-I	Verónica Gabriela Álvarez Martínez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	19-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha trece de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-0139/2013-I	Elizabeth Judith Jiménez Tovar	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	19-junio-2013	Visto el escrito de la apoderada jurídica de la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, mediante el cual comparece a promover Incidente de acumulación de diversos juicios instruidos en esta Primera Ponencia... NO SE ADMITE POR SER NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL INCIDENTE DE ACUMULACIÓN. <b>Notifíquese Personalmente.</b>
JA-0139/2013-I	Elizabeth Judith Jiménez Tovar	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	19-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en contra del proveído de fecha quince de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. <b>Cumplase.</b>
JA-0139/2013-I	Elizabeth Judith Jiménez Tovar	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	19-junio-2013	Visto el oficio signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, mediante el cual solicita el cotejo del Poder General para Pleitos y Cobranzas de fecha catorce de septiembre de dos mil doce, se ordena girar oficio a la Segunda Ponencia con copias certificadas de las constancias que solicita. <b>Cumplase.</b>
JA-0496/2011-I	Laura Ávalos Ávila		19-Junio-2013	Visto el escrito presentado por la parte actora, en atención a su solicitud, expídansele copias simples del expediente que solicita, se le tiene señalando domicilio y autorizados. <b>Cumplase.</b>
JA-0184/2013-I	Pedro Díaz Jerónimo	Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán y diversas autoridades.	19-Junio-2013	Vista la certificación que antecede y el escrito del autorizado en términos amplios de la autoridad demandada, téngaseles dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA...se les tiene insistiendo en las pruebas ofertadas en su escrito de contestación. <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERA REFERENCIA SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. EFECTUACIÓN DE PLAZOS PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-R-004/2013-I	Recurrente: José Manuel Dimas Camarena		19-junio-13	Por recibido en presente expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-R-0027/2013-I	Recurrente: Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán		19-junio-13	Por recibido en presente expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-0769/2012-I	Liliana Urbina Mondragón	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán	19-junio-13	Por recibido en presente expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-0769/2012-I	Liliana Urbina Mondragón	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán	19-junio-13	Dese vista a la parte actora con el pretendido cumplimiento dado por la autoridad demandada a la resolución de Sala dictada en el presente juicio; para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su interés convenga. <b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b>
JA-0499/2012-I	Oscar Hernández Martínez	Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	19-junio-13	Por recibido en presente expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-0832/2012-I	Lizbeth Mora Gallegos	Director de Policía y Transito del Municipio de Zamora, Michoacán	19-junio-13	Por recibido en presente expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-0310/2012-I	José Guadalupe Rico Estrada	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y otras	19-junio-13	Por recibido en presente expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-0706/2012-I	Moisés Beutelspacher Huizar	Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otra	19-junio-13	Dese vista a la parte actora con el pretendido cumplimiento dado por la autoridad demandada Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán a la resolución de Sala dictada en el presente juicio; para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su interés convenga. <b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b>
JA-0706/2012-I	Moisés Beutelspacher Huizar	Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otra	19-junio-13	Dese vista a la parte actora con el pretendido cumplimiento dado por la autoridad demandada Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán a la resolución de Sala dictada en el presente juicio; para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su interés convenga. <b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b>
JA-0918/2013-I	Ignacio Torres Rivera	Director de Policía y Transito de Zamora, Michoacán	19-junio-13	Visto el escrito presentado por el autorizado en términos amplios de la parte actora, en el que manifiesta que le fue entregada la tarjeta de circulación que le fue retenida en calidad de garantía; por tanto se tiene por cumplida la medida cautelar otorgada en autos. <b>Cumplase.</b>
JA-0930/2013-I	María Cristina Rodríguez Murillo	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán	19-junio-13	Dese vista a la parte actora con el pretendido cumplimiento dado por la autoridad demandada a la medida cautelar concedida en el presente juicio; para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su interés convenga. <b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b>
JA-694/2013-I	María Maribel Alonso García	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	19-junio-13	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término de cinco días concedido a la parte actora para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en las contestaciones de demanda efectuadas por la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo, en consecuencia, se hace necesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NALCANES LEGALES EN SU CONTENIDO. USAR A LOS EFECTOS DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-694/2013-I	María Maribel Alonso García	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	19-junio-13	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por la apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Ponencia y fórmese Cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. <b>Cumplase.</b>
JA-529/2012-I	Oscar Tejada García	Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	19-junio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-835/2012-I	Benito Rodríguez Peñaloza	Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal de Uruapan, Michoacán y diversa autoridad.	19-junio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala de fecha nueve de mayo de dos mil trece, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-1059/2013-I	Eduardo García Magaña	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	19-junio-2013	Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Presidente, Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán, así como al tercero interesado PANFRUT, vía exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-727/2012-I	Rosa Linda Espino González	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán.	19-junio-2013	Visto el escrito y anexo del Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la Sentencia de Sala. Dese vista con el escrito y anexo de cuenta a la actora para que dentro del término de tres días manifieste lo que a sus intereses convenga. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-727/2012-I	Rosa Linda Espino González	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán.	19-junio-2013	Se tiene por recibida resolución de Sala de fecha nueve de abril de dos mil trece, al igual que las constancias de notificación de la misma.
JA-220/2012-I	T.V. de Uruapan S.A.	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán.	19-junio-2013	Dada cuenta con el escrito de Alejandro Aguilar Ruíz, y toda vez que a la fecha su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de profesionales del derecho que se lleva ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en consecuencia, se reconoce al ocurso, el carácter de autorizado en términos amplios de la autoridad demandada, de igual forma téngasele con tal carácter señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, y como autorizados en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de la Materia los profesionistas Agustín Aguilera Dimas y Alejandro Mejía Vázquez, y en términos del segundo párrafo del numeral en cita a Raúl y Cos y León Rivera, Alejandro Sepúlveda Carrillo, Anastasio Cuevas López, Heriberto Madrigal González y Francisco Joshua Bravo Mejía. <b>Cumplase.</b>
JA-661/2011-I A.I. 129/2013	Servicios Estrella Azul de Occidente S.A. de C.V.	Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán.	19-junio-2013	Visto el oficio y anexos presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar al cuaderno de Amparo correspondiente para que obre como corresponda. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIO CONSULTA

JA-343/2013-I	María Guadalupe Aguilera César	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	19-junio-2013	<p>Visto el ocurso de cuenta suscrito por Alejandra Avelina Ramos Vargas, quien se ostenta apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por medio del cual pretende adherirse a la contestación de demanda realizada por el organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia Michoacán, dígase a la promovente que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, toda vez que no acredita el carácter con el que pretende comparecer a juicio.</p> <p>Sin que sea óbice a lo anterior, precisar que mediante proveído de fecha veinte de mayo de dos mil trece, <b><u>SE TUVO A LA AUTORIDAD DEMANDADA AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN POR NO CONTESTADA LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA AL HABERLO FENECIDO EL TÉRMINO CONCEDIDO PARA ELLO.</u></b></p> <p><b>Notifíquese personalmente al Síndico Municipal, en cuanto representante del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y a la promovente.</b></p>
JA-343/2013-I	María Guadalupe Aguilera César	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.	19-junio-2013	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-313/2012-I	Gregoria Reyes Marcos	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades	19-junio-2013	<p>Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, así como sus constancias de notificación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE SUJETAR A ERRORES. SE RECOMIENDA CONSULTAR AL SEÑALADO EN EL DOCUMENTO ORIGINAL PARA EFECTOS DE VERIFICACIÓN Y CONFIRMACIÓN.



PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JAL-0026/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Ignacio Ochoa Espinoza	20-Junio-2013	Visto el oficio de cuenta, téngase a la Jefa del Departamento de Anotaciones y Trámites Procesales del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio en el Estado, dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de fecha cinco de junio de dos mil trece, precisando que <i>no se encontró constancia de inscripción con el nombre de Ignacio Ochoa Espinoza</i> ; por tanto, agréguese lo de cuenta para que <i>quede</i> como corresponda. <b>Cúmplase.</b>
JA-0058/2013-I	Teófilo Arcila Pedraza	Auditoria Superior de Michoacán	20-Junio-2013	Con esta fecha se llevo a cabo la Audiencia de Pruebas y Alegatos.
JA-0919/2013-I	Iván Ramsés Estrada Salas	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridades.	20-Junio-2013	Vista la copia simple del acuerdo de fecha trece de junio de dos mil trece, presentado el día diecisiete de junio de dos mil trece, ante la Primera Ponencia de este Tribunal, mediante el cual se pretende dar cumplimiento a la medida cautelar y suspensión concedidas al actor y de igual manera se intenta declarar la <b>anulabilidad</b> del folio de infracción número 67350, de data tres de mayo de dos mil trece... toda vez que dicho acuerdo es exhibido en copia simple, resulta insuficiente para proveer de conformidad con lo solicitado; en consecuencia, <b>requiérase</b> a las citadas autoridades, para que exhiban el original o copia certificada del citado acuerdo de fecha trece de junio de dos mil trece, lo anterior. <b>Notifíquese por oficio a las autoridades Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Encargado del Departamento de Recursos Humanos.</b>
JA-0175/2013-I	Roberto Medina Rivera	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades.	20-Junio-2013	Visto el escrito d cuenta, téngase al actor por medio de su autorizado en términos amplios desisténdose en su perjuicio de la prueba testimonial ofertada, por tanto se hace innecesario enviar el exhorto ordenado en autos. <b>Notifíquese Personalmente.</b>
JAL-0053/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Moisés Ramos Gutiérrez	20-Junio-2013	Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta, téngase al <b>Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán</b> , tercero interesado dentro del juicio de lesividad <b>JAL-0053/2013-I</b> , en que se actúa, desahogando en tiempo la vista ordenada por acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, realizando diversas manifestaciones respecto del presente incidente de falta de personería, mismas que serán tomadas en consideración al momento de dictar la resolución interlocutoria correspondiente. <b>Notifíquese Personalmente</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JAL-0053/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Moisés Ramos Gutiérrez	20-Junio-2013	Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta, téngase a la parte actora dentro del juicio de lesividad en que se actúa, desahogando en tiempo la vista ordenada por acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, realizando diversas manifestaciones respecto del presente incidente de falta de personería, mismas que serán tomadas en consideración al momento de dictar la resolución interlocutoria correspondiente... <b>se admiten</b> pruebas en los términos ofertados. <b>Notifíquese Personalmente</b>
JA-118/2013-I	Julio Patiño Cervantes.	Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán.	20-junio-2013	Vista la certificación que antecede y el escrito del Secretario de Obras Públicas y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele dando <b>CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA</b> , interpuesta en contra de tal autoridad. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-289/2013-I	Carlos Sergio Ibarra Ramírez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	20-junio-2013	Visto el escrito y anexo de Alejandra Avelina Ramos Vargas, quien se ostenta en cuanto apoderada jurídica del Síndico Municipal y representante del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, mediante el cual pretende adherirse a la contestación realizada por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, exhibiendo copia simple del Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado por Salvador Abud Mirabent, Síndico Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en favor de Alejandra Avelina Ramos Vargas y otros, del cual solicita su cotejo, por tanto, se admite dicho medio de perfeccionamiento y se comisiona a la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora para que realice el cotejo y certificación con las copias simples que fueron agregadas la escrito de cuenta con las copias certificadas del Poder General Para Pleitos y Cobranzas antes mencionado que obran dentro del expediente JA-214/2013-I. <b>Cúmplase.</b>
JA-289/2013-I	Carlos Sergio Ibarra Ramírez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	20-junio-2013	Visto el escrito y anexo de Alejandra Avelina Ramos Vargas, quien en atención al cotejo del poder general para pleitos y cobranzas de fecha catorce de septiembre de dos mil doce, se le reconoce en cuanto, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, Síndico Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo. Ahora en atención a la solicitud de la ocursoante, dígase a la promovente que deberá estarse a lo acordado en proveído de fecha veinte de mayo de dos mil trece, <b><u>EN QUE SE TUVO POR NO CONTESTADA LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAPAN, AL HABERLE FENECIDO EL TÉRMINO CONCEDIDO PARA ELLO.</u></b> <b>Notifíquese personalmente al Síndico Municipal y representante del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y a la promovente.</b>
JA-517/2013-I	Ignacio Navarro Nava	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	20-junio-2013	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluído el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda. <b>Cúmplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO DE APLICACIÓN. SUSCEPTIVO DE REVISIÓN PÚBLICA POR REFERENCIA O CONSULTA

JA-235/2013-I	Amado Alejo Villagómez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	20-junio-2013	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda. <b>Cumplase.</b>
JA-511/2011-I JA-R-184/2013-III A.I. 448/2013	Recurrente: Araceli Silva Solorio		20-junio-2013	Visto el oficio y anexos presentados por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, esta inductora queda enterada de su contenido y ordena agregar lo de cuenta al cuaderno formado con motivo del recurso de reconsideración JA-R-184/2013-III, para que obre como correspondiente. <b>Cumplase.</b>
JA-520/2013-I	Luis Olvera Correa y otros	Auditoría Superior de Michoacán.	20-junio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala de fecha nueve de mayo de dos mil trece, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-520/2013-I	Luis Olvera Correa y otros	Auditoría Superior de Michoacán.	20-junio-2013	Visto el escrito y anexo del Auditor Superior de Michoacán y el Encargado de la Unida General de Asuntos Jurídicos de dicha Auditoría, mediante los cuales pretenden dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada con fecha <b>nueve de mayo de dos mil trece.</b> Dése vista con el escrito y anexo de cuenta a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, manifiesten la que a sus intereses convenga. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JAL-0059/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Salvador Guido Estrada.	20-junio-2013	Visto el escrito y anexo de Carlos Río Valencia, se le tiene cumpliendo en tiempo con el requerimiento contenido en proveido de veinticuatro de mayo de dos mil trece, allegando copia certificada de su nombramiento en cuanto <b>Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo,</b> téngase <b>apersonándose en tiempo en el presente juicio.</b> <b>Notifíquese personalmente.</b>
JAL-0041/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Luis Fernando Escobar Gutiérrez	20-junio-2013	Visto el oficio de cuenta téngase al Jefe del Departamento de Anotaciones y Trámites Procesales del Registro Público de la propiedad Raíz y del Comercio en el Estado, dando respuesta al requerimiento, para lo cual refiere que no encontró constancia de inscripción a nombre de Luis Fernando Escobar Gutiérrez. <b>Cumplase.</b>
JAL-0041/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Luis Fernando Escobar Gutiérrez	20-junio-2013	Visto el oficio, téngase al Jefe del Departamento Jurídico Divisional de la Comisión Federal de Electricidad, dando respuesta al requerimiento, en el cual refiere que no se localizó dato alguno de Luis Fernando Escobar Gutiérrez. <b>Cumplase.</b>
JAL-0041/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Luis Fernando Escobar Gutiérrez	20-junio-2013	Visto el oficio y anexo, téngase al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, dando respuesta al requerimiento, anexando oficio signado por el Coordinador Estatal del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo (C-4); y dado que de autos se advierte que en ese domicilio no fue posible llevara a cabo el emplazamiento al demandad, por tanto únicamente agréguese a sus autos lo de cuenta para que obre como correspondiente. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚSTIA CON EL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA

JAL-0050/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Angélica María Falcón Landa	20-junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta, mediante el cual el Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, parte actora dentro del juicio de lesividad en que se actúa, comparece a desistirse de la demanda ejercitada en contra del Angélica María Falcón Landa, en virtud de no ha sido emplazada la citada demandada; por tanto, <b>requírase a la autoridad ocursoante</b>, para que dentro del término de 3 tres días hábiles, comparezca a ratificar dicho escrito de desistimiento ante la Secretaría de Acuerdo de esta Instructora, o bien, en dicho término exhiba documento en el que haga constar su ratificación ante Fedatario Público.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al promovente.</b></p>
JAL-032/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Hugo Francisco Rodríguez Venegas.	20-junio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, así como el escrito del Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, téngasele desahogando vista concedida, para que proporcionara a esta Instructora lugar, fecha de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, Clave única de Registro de Población, folio de la credencial para votar y/o clave de elector, del demandado.</p> <p>En consecuencia, se ordena girar atento oficio al <b>Instituto Federal Electoral</b>, con la citada información, a fin de que se sirva a informar a la brevedad posible, si tiene algún domicilio registrado del demandado.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JAL-014/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Oscar Manuel Valadez Manzo	20-junio-2013	<p>Visto el oficio signado por el <b>Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán</b>, parte actora dentro del juicio en que se actúa, dígamele que no ha lugar a tenerlo por señalando nuevo domicilio del demandado <b>Hugo Francisco Rodríguez Venegas</b>, toda vez que la parte demandada dentro del juicio de lesividad en que se actúa lo es <b>Oscar Manuel Valdez Manzo</b>, por tanto, <b>requírase de nueva cuenta al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público en Michoacán</b>, para que señale nuevo domicilio donde pueda ser notificado y emplazado el demandado <b>Oscar Manuel Valadez Manzo</b>.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-199/2013-I	Daniel Huitron Romero y otros	Auditor Superior de Michoacán y diversas autoridades	20-junio-2013	<p>Visto el escrito y anexos presentados por el Síndico Municipal y Representante del Ayuntamiento de Contepec, Michoacán, tercero interesado; <b>APERSONANDOSE EN EL PRESETNE JUICIO.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-0205/2013-I	Francisco Javier Rico Yépez	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y otra.	20-junio-13	<p>En esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley y se ordeno poner sus autos en estado de resolución.</p>
JA-0016/2013-I	Marco Antonio Corza Bran	Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal de Uruapan, Michoacán y otra.	20-junio-13	<p>En esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley; y dada la incomparecencia del actor para el desahogo de la prueba confesional ofrecida en autos, resérvese de realizar la apertura del sobre y calificación de las posiciones formuladas por el oferente de la prueba en el momento procesal oportuno.</p>
SNA-007/2013-I	Patricia Durán Vázquez	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán	20-junio-13	<p>Por recibido el sobre remitido por el servicio Postal Mexicano que contiene escrito dirigido al Encargado del Orden de San Joaquín Jaripeo, Municipio de Zinapécuaro, Michoacán; se ordena remitir nuevamente mediante correo certificado el escrito referido en el domicilio señalado en el presente acuerdo.</p> <p><b>Notifíquese mediante correo certificado al Encargado del Orden de San Joaquín Jaripeo Municipio De Zinapécuaro Michoacán.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NULCANCES LEGALES EN SU OPORTUNIDAD. PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

SNA-007/2013-I	Patricia Durán Vázquez	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zinapecuaro, Michoacán	20-junio-13	Vistos los escritos de cuenta del Director del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinapecuaro, Michoacán; dese vista a la solicitante con la respuesta pronunciada por las autoridades referidas. <b>Notifíquese personalmente a Patricia Durán Vázquez.</b>
JA-R-004/2013-I	Recurrente: José Manuel Dimas Camarena		20-junio-13	Téngase por recibido el oficio signado por el Magistrado de la Segunda Ponencia y en atención a su solicitud remítasele mediante oficio las constancias que refiere. <b>Cúmplase.</b>
JA-R-004/2013-I	Recurrente: José Manuel Dimas Camarena		20-junio-13	Téngase por recibido el oficio signado por el Magistrado de la Segunda Ponencia y en atención a su solicitud remítasele mediante oficio las constancias que refiere. <b>Cúmplase.</b>
JA-R-0202/2013-I	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán		20-junio-13	Téngase por recibido el expediente JA-R-0202/2013-I; Ahora, tomando en consideración que mediante resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, en fecha dieciocho de junio de dos mil trece, en el recurso de reconsideración <b>JA-R-0088/2013-I</b> , se determinó enviar sus autos, así como del juicio <b>JA-0113/2013-II</b> a la Oficialía de Partes de los Juzgados de Distrito, con residencia en esta ciudad, al considerar que dicho órgano jurisdiccional es el competente para conocer y resolver respecto del juicio colectivo de nulidad promovida por José Luis Montañez Espinoza en su carácter de representante legal de la Asociación de Usuarios del Agua Potable de Morelia, A.C.; Por lo anterior, esta Instructora se inhibe de su conocimiento y <b>ordena remitir los autos</b> del presente recurso de reconsideración a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez sean enviados conjuntamente con lo expedientes <b>JA-0113/2013-II</b> y <b>JA-R-0088/2013-I</b> . <b>Notifíquese mediante oficio al recurrente.</b>
JAL-0059/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Salvador Guido Estrada	20-junio-13	Téngase al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, tercer interesado dentro del juicio administrativo de lesividad en que se actúa, apersonándose en el presente juicio. <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUZGADO ESPECIAL DEL PUEBLO PARA REFERENCIA Y CONSULTA



PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS  
MIL TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-625/2013-I	Sandra Yunuen Salgado Hernández.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	25-junio-2013	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que a la fecha feneció el termino concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda en relación al hecho novedoso introducido en la contestación de demanda efectuada por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Junta de Gobierno del citado Organismo, sin que de autos se advierta que la parte actora hubiere ejercitado tal derecho, por tanto, se le tiene por precluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.  <b>Cumplase.</b>
JA-625/2013-I	Sandra Yunuen Salgado Hernández.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	25-junio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica de Salvador Abud Mirabent, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.  <b>Cumplase.</b>
JA-832/2013-I	Antonino Alcántar Pérez	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	25-junio-2013	Vista la certificación que antecede, el escrito y anexos del Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Director de Desarrollo Urbano, Jefe de Departamento de Licencias de Construcción e Inspector de Licencias de Construcción, todos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia Michoacán, se les tiene dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b> , realizando manifestaciones e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, en los términos de su libelo de cuenta.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-R-186/2013-I	Recurrente: Samuel Lorenzo Pérez		25-junio-2013	En atención a la reserva contenida en el acuerdo de trece de junio de dos mil trece, de proveer en cuanto al fondo del recurso presentado por María Isabel Ceja Linares, autorizada en términos amplios de Samuel Lorenzo Pérez, se procede al avocamiento del mismo y <b>SE ADMITE</b> a trámite el Recurso de Reconsideración interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen en contra del proveído de fecha quince de abril de dos mil trece, dictado por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal.  <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEMENTO INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS SUJETA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-979/2013-I	Vitelia Cortés Vega	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	25-junio-2013	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y el escrito de Francisco Alejandro Calderón Miranda, autorizado en términos amplios de la actora, téngase al ocurso a nombre de la actora dando respuesta en tiempo a la prevención realizada en proveído de diez de junio de dos mil trece, para que aclarara su demanda.</p> <p>Ahora, en atención a la reserva contenida en el auto de fecha diez de junio de dos mil trece, <b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b>, en consecuencia <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-199/2013-I	Daniel Huitrón Romero	Auditor Superior de Michoacán y diversa autoridad.	25-junio-2013	<p>Vista la certificación que antecede y el escrito del Auditor Superior de Michoacán y Encargado de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de dicha Auditoría, téngasele dando <b>CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra, realizando manifestaciones en los términos de su libelo, así como insistiendo en las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas en la contestación de demanda.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-199/2013-I	Daniel Huitrón Romero	Auditor Superior de Michoacán y diversa autoridad.	25-junio-2013	<p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, y toda vez que mediante auto de fecha de uno de abril de dos mil trece, esta instructora se reservó de acordar lo conducente respecto del cumplimiento dado a la medida cautelar otorgada, hasta en tanto la parte actora desahogara la vista del pretendido cumplimiento realizado por la autoridad demandada o bien feneciera el término concedido para ello, en consecuencia, se culminan los lineamientos trazados en la suspensión provisional dictada, por lo que se tiene por cumplida la misma.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-866/2013-I	Antonino Alcántar Pérez	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	25-junio-2013	<p>Vista la certificación que antecede, el escrito y anexos del Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Director de Desarrollo Urbano, Jefe de Departamento de Licencias de Construcción e Inspector de Licencias de Construcción, todos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia Michoacán, se les tiene dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b>, realizando manifestaciones e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, en los términos de su libelo de cuenta.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-124/2012-I	Gregorio Gómez Alonso.	Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Morelia, Michoacán.	25-junio-2013	<p>Visto el escrito de Christian Omar Segura Alanís, autorizado en términos amplios del actor, dentro del juicio en que se actúa, y ene atención a la petición que realizan, expídanse las copias certificadas que solicita previo el pago de los derechos fiscales y constancia que de su entrega obre en autos.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-926/2013-I	Martín Pulido Ramos.	Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán.	25-junio-2013	<p>Visto el escrito de Juan Carlos Ortiz Ortega, autorizado en términos amplios del actor dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele manifestando su conformidad con el cumplimiento dado a la medida cautelar por parte de las autoridades demandadas, actuaciones con las cuales se culminan los lineamiento trazados en la medida cautelar de mérito, en consecuencia, se tiene por cumplida la medida cautelar dictada en proveído de veinticuatro de junio de dos mil trece.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

JA-905/2013-I	Carlos Herman García Correa.	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	25-junio-2013	<p>Visto el escrito y anexo presentado por el Director General Jurídico Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, téngase a la citada autoridad pretendiendo dar cumplimiento a los efectos otorgados en la medida cautelar y suspensión dictadas en el juicio administrativo que nos ocupa.</p> <p>Dése vista con copia del escrito de cuenta y anexo a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento por parte de la autoridad demandada a los efectos de la medida cautelar.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al actor.</b></p>
JA-1174/2013-I	Willy Obed Hernández Pérez	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	25-junio-2013	<p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-150/2010-I	Ma. Amparo Salazar Reyes	Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán y otras autoridades.	25-junio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que mediante sentencia de sala de tres de agosto de dos mil diez, se declaró la ilegalidad de la boleta de infracción número 151252.</p> <p>Ahora de las constancias que obran en autos se tiene que la sentencia de sala de merito ha causado ejecutoria por ministerio de ley, sin que a la fecha la parte actora hubiese informado sobre la devolución de la cantidad que ampara el recibo de fecha veintiocho de abril de dos mil diez, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaria General de Acuerdos el presente expediente para su <b>ARCHIVO PROVISIONAL.</b></p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-052/2012-I	Rafael Villicaña García.	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Puruándiro Michoacán y diversas autoridades.	25-junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta, se le tiene a José Alejandro Barriga Menchaca, dando cumplimiento en tiempo a la prevención realizada en proveído de catorce de mayo de dos mil trece, en consecuencia, se le reconoce en cuanto Auditor Jurídico adscrito al Departamento de Notificaciones de la Auditoría Superior de Michoacán, autoridad demandada dentro del expediente en que se actúa, por tanto se le tiene dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-300/2010-I	Mario Torres Bautista.	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y otra autoridad.	25-junio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente administrativo en que se actúa, se tiene que el término de tres días hábiles concedidos al actor en proveído de nueve de marzo de dos mil once, para que manifestara lo que a sus intereses conviniere respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia de sala de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, feneció sin que lo hubiere hecho, en consecuencia se tiene por precluido su derecho, por tanto <b>se declara cumplida la sentencia de Sala de fecha treinta de noviembre de dos mil diez.</b>, por lo que se ordena el <b>archivo definitivo</b> del presente expediente.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUJETA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA

JA-976/2013-I	Raúl Aguilar Aguilar.	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	25-junio-2013	<p>Vista la copia simples del acuerdo de dieciocho de junio de dos mil trece, firmado por el Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y el Encargado del Departamento de Recursos Humanos, presentado el día diecinueve de junio de dos mil trece, mediante el cual la primera de las autoridades pretende dar cumplimiento a la medida cautelar y suspensión concedidas al actor, en consecuencia, requiérase al Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán para que en el término de tres días hábiles exhiba original o copia certificada de citado acuerdo de fecha dieciocho de junio de dos mil trece.</p> <p><b>Notifíquese por oficio al Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.</b></p>
JA-178/2012-I Cuaderno de Amparo.	Quejoso: Jaime Zacapu Rendón.		25-junio-2013	<p>Por recibido el oficio mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remite oficio en el que este órgano jurisdiccional envía al Segundo Tribunal Colegiado en materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito el testimonio de la sentencia dictada en cumplimiento a la ejecutoria de amparo pronunciada por la citada autoridad Federal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-0073/2013-I	Ubaldo Sánchez Mata	Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán.	25-junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y anexo presentados por el apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, téngasele allegando a esta instructora oficio suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, dirigido a la Delegada Administrativa de dicha Secretaría, se requiere a las autoridades demandadas para que en el término de diez días hábiles se sirva informar a esta instructora respecto de los actos, determinaciones y providencias efectuadas en relación al cumplimiento de la sentencia de sala .</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-828/2013-I	María del Socorro Ayala Avilés	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	25-junio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, de las constancias que obran en el presente controvertido, se advierte que el juicio que nos ocupa se configura la causal de sobreseimiento, establecida en el artículo 206 fracción II en relación al artículo 205 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>En ese contexto, <b>se actualiza la causal de improcedencia</b> prevista al <b>existir consentimiento tácito</b> del acto impugnado, al no haberse promovido el juicio ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de cuarenta y cinco días y, en consecuencia, <b>se decreta el sobreseimiento</b> del presente juicio, <b>se deja sin efectos la suspensión provisional y medida cautelar</b> concedidas.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-828/2013-I	María del Socorro Ayala Avilés	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	25-junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta mediante el cual <b>María Socorro Ayala Avilés</b>, parte actora dentro del presente juicio, solicita se requiera a la autoridad demandada el cumplimiento a la suspensión provisional y medida cautelar concedidas mediante auto de fecha veintidós de abril de dos mil trece, dígase a la ocursoante que deberá estarse a lo acordado mediante proveído diverso de esta misma fecha en que se decretó el sobreseimiento del juicio administrativo en que se actúa.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la actora.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERMADO Y NO INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, ÚSESE ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA

JA-1081/2013-I	Isidoro Arreola García.	Secretario de Seguridad Pública de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	25-junio-2013	<p>En atención al oficio de turno signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal; y visto el escrito de cuenta y documentos anexos, se advierte que el actor acude a este Tribunal, el día <u>treinta y uno de mayo de dos mil trece</u>, reclamando de la autoridad demandada la nulidad de la boleta de infracción número 910749, a decir del actor de fecha <u>treinta de enero de dos mil trece</u>, precisando en la parte infine del párrafo correspondiente al acto o resolución que se impugna que tuvo conocimiento el <u>veinte de mayo de dos mil trece</u>.</p> <p>Así mismo, se tiene que el escrito de demanda fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el <u>treinta y uno de mayo de dos mil trece</u>.</p> <p>De lo anterior, se conge que la demanda fue presentada fuera del término establecido en el artículo 223 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por tanto al haber sido presentada hasta el treinta y uno de mayo de dos mil trece, en consecuencia, <b>resulta extemporánea</b> la presentación de la misma.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-881/2013-I	Patricia Orozco Cortés	Auditor Superior de Michoacán y diversas autoridades.	25-junio-2013	<p>Visto el oficio del Auditor Superior de Michoacán y Encargado de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán, mediante le cual pretenden dar cumplimiento a la medida cautelar concedida.</p> <p>Dese vista con el oficio y anexos de cuenta a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-793/2013	María Luisa Figueroa González	Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán.	25-junio-2013	<p>Visto el escrito y anexo de cuenta se le tiene al <b>Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia Michoacán dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-250/2013-I	Alejandra Vázquez Heredia	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	25-junio-2013	<p>Téngase al Secretario de Estudio y Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, informando que ha quedado firme el acuerdo mediante el cual la Magistrada Titular de dicha Ponencia acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-223/2013-I	Hipólita Corona Rodríguez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	25-junio-2013	<p>Téngase al Secretario de Estudio y Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, informando que ha quedado firme el acuerdo mediante el cual la Magistrada Titular de dicha Ponencia acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-412/2013-I	Rosalinda Armenta Bautista	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	25-junio-2013	<p>Téngase al Secretario de Estudio y Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, informando que ha quedado firme el acuerdo mediante el cual la Magistrada Titular de dicha Ponencia acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NALCANCES LEGALES EN SU DETERMINACIÓN. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.



JA-526/2013-I	Ismael Silva Carrillo.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	25-junio-2013	Téngase al Secretario de Estudio y Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, informando que ha quedado firme el acuerdo mediante el cual la Magistrada Titular de dicha Ponencia acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.  <b>Cumplase.</b>
JA-421/2013-I	Medardo Cira Villa	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	25-junio-2013	Téngase al Secretario de Estudio y Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, informando que ha quedado firme el acuerdo mediante el cual la Magistrada Titular de dicha Ponencia acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.  <b>Cumplase.</b>
JA-349/2013-I	José Luis Gutiérrez Orta	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	25-junio-2013	Téngase al Secretario de Estudio y Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, informando que ha quedado firme el acuerdo mediante el cual la Magistrada Titular de dicha Ponencia acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.  <b>Cumplase.</b>
JA-226/2013-I	Ludwing Emanuel Rodríguez Calderón	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	25-junio-2013	Téngase al Secretario de Estudio y Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, informando que ha quedado firme el acuerdo mediante el cual la Magistrada Titular de dicha Ponencia acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.  <b>Cumplase.</b>
JA-325/2013-I	Isaac Christian Tapia Gutiérrez.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	25-junio-2013	Téngase al Secretario de Estudio y Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, informando que ha quedado firme el acuerdo mediante el cual la Magistrada Titular de dicha Ponencia acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.  <b>Cumplase.</b>
JA-127/2013-I	Incidentista: Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán		25-junio-2013	Con esta fecha se dictó sentencia interlocutoria en el <b>Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento Sobre Incompetencia de este Tribunal.</b>  <b>Notifíquese personalmente a las partes.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOCACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA**



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS  
MIL TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-265/2013-I	Rogelio Decelis Decelis	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase al Secretario de Estudio de Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informado que la Magistrada Titular de dicha Ponencia, acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración, en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme. <b>Cumplase.</b>
JA-268/2013-I	Israel Manríquez Guillen	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase al Secretario de Estudio de Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informado que la Magistrada Titular de dicha Ponencia, acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración, en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme. <b>Cumplase.</b>
JA-478/2013-I	Elizandro Torres Rocha	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase al Secretario de Estudio de Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informado que la Magistrada Titular de dicha Ponencia, acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración, en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme. <b>Cumplase.</b>
JA-238/2013-I	Pedro Julio Velázquez Medina	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase al Secretario de Estudio de Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informado que la Magistrada Titular de dicha Ponencia, acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración, en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERA MENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONVENIMIENTO. LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOCACÁN DE OCAMPO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-319/2013-I	Abraham de Santiago Chacón	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase al Secretario de Estudio de Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informado que la Magistrada Titular de dicha Ponencia, acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración, en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme. <b>Cumplase.</b>
JA-520/2013-I	Beatriz Adriana Heredia Sánchez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase al Secretario de Estudio de Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informado que la Magistrada Titular de dicha Ponencia, acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración, en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme. <b>Cumplase.</b>
JA-415/2013-I	Lucila Sánchez Álvarez.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase al Secretario de Estudio de Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informado que la Magistrada Titular de dicha Ponencia, acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración, en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme. <b>Cumplase.</b>
JA-247/2013-I	Vicente Valenzuela Infante	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase al Secretario de Estudio de Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informado que la Magistrada Titular de dicha Ponencia, acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración, en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme. <b>Cumplase.</b>
JA-220/2013-I	Jorge Gilberto Elizalde León	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase al Secretario de Estudio de Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informado que la Magistrada Titular de dicha Ponencia, acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración, en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTICIA Y PODER JUDICIAL DEL PÚBLICO MINISTERIO DE CONSULTA

JA-262/2013-I	José Mario Hernández Andrade	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase al Secretario de Estudio de Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informado que la Magistrada Titular de dicha Ponencia, acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración, en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme. <b>Cumplase.</b>
JA-361/2013-I	Fidel Silva Abarca	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase al Secretario de Estudio de Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informado que la Magistrada Titular de dicha Ponencia, acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración, en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme. <b>Cumplase.</b>
JA-499/2013-I	Luis Díaz Reyes	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase al Secretario de Estudio de Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informado que la Magistrada Titular de dicha Ponencia, acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración, en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme. <b>Cumplase.</b>
JA-427/2013-I	María de Lourdes González Ortiz	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase a la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informando que acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme. <b>Cumplase.</b>
JA-424/2013-I	Juan Miguel Pedraza Morales	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase a la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informando que acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTICIA Y PODER JUDICIAL DEL PUEBLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

JA-310/2013-I	José Celso Macedonio Hilario	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase al Secretario de Estudio de Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informado que la Magistrada Titular de dicha Ponencia, acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración, en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme. <b>Cumplase.</b>
JA-379/2013-I	Adoración Cárdenas Nava	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase a la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informando que acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme. <b>Cumplase.</b>
JA-259/2013-I	Blanca María López Obregón	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase a la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informando que acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme. <b>Cumplase.</b>
JA-322/2013-I	Norma Lilia León García.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase a la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informando que acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme. <b>Cumplase.</b>
JA-346/2013-I	José Trujillo Aburto	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase al Secretario de Estudio de Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informado que la Magistrada Titular de dicha Ponencia, acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración, en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme. <b>Cumplase.</b>
JA-475/2013-I	María Martha de la Salud Sánchez Pamatz	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase al Secretario de Estudio de Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informado que la Magistrada Titular de dicha Ponencia, acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración, en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERA MENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUES SU USO CON EL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA



JA-484/2013-I	Ofelia Domínguez Cira	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase al Secretario de Estudio de Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informado que la Magistrada Titular de dicha Ponencia, acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración, en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme.  <b>Cumplase.</b>
JA-229/2013-I	José Alfredo Cedeño Herrera.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase al Secretario de Estudio de Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informado que la Magistrada Titular de dicha Ponencia, acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración, en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme.  <b>Cumplase.</b>
JA-391/2013-I	Juan Manuel Escalona Soria	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase al Secretario de Estudio de Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informado que la Magistrada Titular de dicha Ponencia, acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración, en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme.  <b>Cumplase.</b>
JA-445/2013-I	Alfredo Chávez Velázquez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase a la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informando que acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme.  <b>Cumplase.</b>
JA-340/2013-I	Carlos Eugenio Paredes Méndez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase a la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informando que acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme.  <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTIFICACIÓN PÚBLICA DEL PÉRFIL DE SERVIDOR PÚBLICO CONSULTA

JA-529/2013-I	Salvador Arcos Rodríguez.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	26-junio-2013	Téngase al Secretario de Estudio de Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informado que la Magistrada Titular de dicha Ponencia, acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración, en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, sustanciado en esta Primera Ponencia y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme.  <b>Cumplase.</b>
JA-1138/2013-I	Ana María Vilchiz Reyna	Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán.	26-junio-2013	<b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA;</b> en consecuencia, con las copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE...</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-922/2013-I	Susana Monsalvo Valerdi	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	26-junio-2013	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que la actora no impugnó dentro del término establecido en el artículo 299 de la Ley de Amparo, ni recurrió en el plazo que le concede el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el proveído mediante el cual se desechó de plano la demanda intentada por la actora, en consecuencia, se declara que ha quedado firme el acuerdo referido, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1175/2013-I	Erika Rocío Flores Vega.	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	26-junio-2013	<b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE...SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR CON EFECTOS INMEDIATOS...SE OTORGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-022/2013-I	Salvador Rangel del Río.	Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora Michoacán.	26-junio-2013	Se declara cumplida la Sentencia de Sala de nueve de abril de dos mil trece, por lo que se ordena su archivo definitivo.  <b>Cumplase.</b>
JA-1179/2013-I	Ethel Berenice Oseguera Mercado.	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	26-junio-2013	En atención al oficio de turno, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada... <b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA;</b> en consecuencia, con las copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> al <b>Presidente Municipal, Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán...</b> <b>SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR CON EFECTOS INMEDIATOS ...</b> se admiten pruebas de su parte.  <b>Notifíquese Personalmente.</b>
JAL-0035/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Patricia Ruíz Corona	26-junio-2013	Visto el escrito de cuenta, téngase a la demandada <b>Patricia Ruíz Corona</b> cumpliendo con el requerimiento contenido en proveído de fecha trece de junio de dos mil trece, manifestando que a la fecha se encuentra registrada la cédula profesional del licenciado <b>Javier González Mendoza</b> , en el Libro de Profesionales del Derecho que se lleva en este Tribunal, bajo el número 0335 y toda vez que la ocursoante señaló al citado profesionista como su autorizado en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, en atención a su solicitud se le reconoce tal carácter.  <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NALCANES LEGALES EN SUS CONTENIDOS SUSCEPTIVO DE RESPONDER EN EL PÚBLICO AL REFERIDO CONSULTA



PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOCÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS  
MIL TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-1088/2013-I	Teodoro Eduardo Durán Álvarez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	27-junio-2013	<p>En atención al oficio de turno, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada. Ahora dado que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es necesario señalar que resulta incompleto el escrito inicial de demanda, por lo que, se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles complemente su escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que estima le corresponde por la indemnización de daños y perjuicios que reclama, así como allegue original, copia certificada o documental idónea mediante las que acredite la existencia de los actos que impugna y funde su pretensión.</p> <p>Por lo que, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al promovente.</b></p>
JA-1168/2013-I	Ana Alicia Alonso Contreras.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	27-junio-2013	<p>En atención al oficio de turno, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada. Ahora dado que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es necesario señalar que resulta incompleto el escrito inicial de demanda, por lo que, se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles complemente su escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que estima le corresponde por la indemnización de daños y perjuicios que reclama, así como allegue original, copia certificada o documental idónea mediante las que acredite la existencia de los actos que impugna y funde su pretensión.</p> <p>Por lo que, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al promovente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTA ADECUACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-1159/2013-I	Griselda García Moreno	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	27-junio-2013	<p>En atención al oficio de turno, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada. Ahora dado que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es necesario señalar que resulta incompleto el escrito inicial de demanda, por lo que, se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles complemente su escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que estima le corresponde por la indemnización de daños y perjuicios que reclama, así como allegue original, copia certificada o documental idónea mediante las que acredite la existencia de los actos que impugna y funde su pretensión.</p> <p>Por lo que, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al promovente.</b></p>
JA-1098/2013-I	Karla Esther Benítez Hernández	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	27-junio-2013	<p>En atención al oficio de turno, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada. Ahora dado que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es necesario señalar que resulta incompleto el escrito inicial de demanda, por lo que, se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles complemente su escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que estima le corresponde por la indemnización de daños y perjuicios que reclama, así como allegue original, copia certificada o documental idónea mediante las que acredite la existencia de los actos que impugna y funde su pretensión.</p> <p>Por lo que, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al promovente.</b></p>
JA-1144/2013-I	María Luisa Arceo Galvéz	Presidente Municipal de Sahuayo, Michoacán y diversas autoridades	27-Junio-2013	<p>En atención al oficio de turno, esta Primera Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Instructora el expediente <b>JA-1144/2013-I</b>, promovida por <b>María Luisa Arceo Galvéz</b>, por propio derecho... con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>se previene a la actora</b> para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, <b>ajuste su demanda de acuerdo a las reglas establecidas para el proceso administrativo...</b> lo anterior, <b>bajo apercibimiento</b> que de ser omisa a los anteriores requerimientos, o bien, éstos no se cumplan en sus términos, <b>se le tendrá por no presentada la demanda.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente a la promovente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA



JA-851/2013-I	José Manuel Herrejón Romero	Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán.	27-Junio-2013	<p>Visto el escrito y anexos de cuenta, se tiene a la parte actora autorizado en términos amplios de la parte actora en el juicio administrativo en que se actúa cumpliendo con el requerimiento,. Exhibiendo para tal efecto interrogatorio al que se sujetarán los atestes, dejándose sin efectos el apercibimiento contenido, en consecuencia, <b>SE ADMITE</b> a la parte actora la <b>prueba testimonial a cargo de Daniel Zavala Villa Y Genaro García Vences.</b></p> <p>Como lo solicita el ocurrente, hágase la devolución de las copias certificadas de las cédulas profesionales provisionales que indica.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1152/2013-I	Oscar Ramiro Aguilar Castro	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	27-Junio-2013	<p>En atención al oficio de turno, esta Primera Ponencia procede al evocamiento de la demanda planteada... <b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> a la <b>Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, Mario Molina Santoyo, Policía Vial,</b> adscrito a la citada Dirección, y de igual forma, en términos del artículo 190 fracción II inciso b, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se reconoce el carácter de autoridad demandada al <b>Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán...</b> se admiten pruebas de su parte.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JAL-0008/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Benedicto García y/o Benedicto García Benítez	27-Junio-2013	<p>Visto el oficio <b>2828/2013-II</b>, téngase al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia informando que mediante proveído de data veintiuno de junio de dos mil trece, se desechó el Recurso de Reconsideración promovido por <b>Ignacio Colina Quiroz</b> en cuanto <b>Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán</b> en contra del auto de fecha <b>dieciocho de abril de dos mil trece</b>, dictado en el juicio de origen número <b>JAL-0008/2013-I</b>.</p> <p>Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar dicha constancia para que obre como corresponda.</p> <p><b>Notifíquese personalmente</b></p>
JA-0983/2013-I	Ma. Carmen Vega Andrade	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otra autoridad	27-Junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta téngase a Juan Carlos Ortiz Ortega autorizado de la parte actora, dando respuesta al requerimiento efectuado en fecha diez de junio de dos mil trece; por tanto atento a las manifestaciones vertidas y a la reserva contenida en el citado proveído EMPLACESE a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán; se le hace efectivo el apercibimiento decretado y se admite a la parte actora el oficio número <b>OM-085/03/2013</b> en los términos en que fue exhibido, esto es en copia simple.</p> <p><b>Notifíquese personalmente..</b></p>
JA-0991/2013-I	Aurora Martínez Amezcua	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otra autoridad	27-Junio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta téngase a Juan Carlos Ortiz Ortega autorizado de la parte actora, dando respuesta al requerimiento efectuado en fecha diez de junio de dos mil trece; por tanto atento a las manifestaciones vertidas y a la reserva contenida en el citado proveído EMPLACESE a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán; se le hace efectivo el apercibimiento decretado y se admite a la parte actora el oficio número <b>OM-085/03/2013</b> en los términos en que fue exhibido, esto es en copia simple.</p> <p><b>Notifíquese personalmente..</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU JUZGAMIENTO O CONSULTA

JA-1046/2013-I	María de Jesús Méndez Hurtado	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otra autoridad	27-Junio-2013	Visto el escrito de cuenta téngase a Juan Carlos Ortiz Ortega autorizado de la parte actora, dando respuesta al requerimiento efectuado en fecha diez de junio de dos mil trece; por tanto atento a las manifestaciones vertidas y a la reserva contenida en el citado proveído EMPLACESE a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán; se le hace efectivo el apercibimiento decretado y se admite a la parte actora el oficio número OM-085/03/2013 en los términos en que fue exhibido, esto es en copia simple. <b>Notifíquese personalmente..</b>
JA-1038/2013-I	Liliana Mata Romero	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otra autoridad	27-Junio-2013	Visto el escrito de cuenta téngase a Juan Carlos Ortiz Ortega autorizado de la parte actora, dando respuesta al requerimiento efectuado en fecha diez de junio de dos mil trece; por tanto atento a las manifestaciones vertidas y a la reserva contenida en el citado proveído EMPLACESE a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán; se le hace efectivo el apercibimiento decretado y se admite a la parte actora el oficio número OM-085/03/2013 en los términos en que fue exhibido, esto es en copia simple. <b>Notifíquese personalmente..</b>
JA-1028/2013-I	María de Lourdes Ceja González	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otra autoridad	27-Junio-2013	Visto el escrito de cuenta téngase a Juan Carlos Ortiz Ortega autorizado de la parte actora, dando respuesta al requerimiento efectuado en fecha diez de junio de dos mil trece; por tanto atento a las manifestaciones vertidas y a la reserva contenida en el citado proveído EMPLACESE a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán; se le hace efectivo el apercibimiento decretado y se admite a la parte actora el oficio número OM-085/03/2013 en los términos en que fue exhibido, esto es en copia simple. <b>Notifíquese personalmente..</b>
JA-1020/2013-I	María Teresa Toledo Méndez y/o Ma. Teresa Toledo M.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otra autoridad	27-Junio-2013	Visto el escrito de cuenta téngase a Juan Carlos Ortiz Ortega autorizado de la parte actora, dando respuesta al requerimiento efectuado en fecha diez de junio de dos mil trece; por tanto atento a las manifestaciones vertidas y a la reserva contenida en el citado proveído EMPLACESE a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán; se le hace efectivo el apercibimiento decretado y se admite a la parte actora el oficio número OM-085/03/2013 en los términos en que fue exhibido, esto es en copia simple. <b>Notifíquese personalmente..</b>
JA-1002/2013-I	Margarita Mejía R- y/o Margarita Mejía Rodríguez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otra autoridad	27-Junio-2013	Visto el escrito de cuenta téngase a Juan Carlos Ortiz Ortega autorizado de la parte actora, dando respuesta al requerimiento efectuado en fecha diez de junio de dos mil trece; por tanto atento a las manifestaciones vertidas y a la reserva contenida en el citado proveído EMPLACESE a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán; se le hace efectivo el apercibimiento decretado y se admite a la parte actora el oficio número OM-085/03/2013 en los términos en que fue exhibido, esto es en copia simple. <b>Notifíquese personalmente..</b>
JA-0966/2013-I	Enelida Ríos Suazo	Director del Registro Civil del Estado de Michoacán y otras	27-Junio-2013	Visto el escrito de Enelida Ríos Suazo parte actora dentro del presente juicio, dando respuesta a la prevención que le fue efectuada mediante proveído de fecha siete de junio de dos mil trece, por tanto; en atención a la reserva efectuada mediante el proveído citado, se provee lo siguiente: SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA ADMINISTRATIVA en consecuencia emplácese a las autoridades señaladas como demandadas, se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo. <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE ADECUA PARA EFECTOS DE CONSULTA.